



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A CONSECUENCIA
DEL ABUSO DE AUTORIDAD EN LA
CIUDAD DE JULIACA**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. BRANDON UMIÑA CRUZ

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERU

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A CONSECUENCIA DEL
ABUSO DE AUTORIDAD EN LA
CIUDAD DE JULIACA

TESIS PRESENTADO POR:
Bach: BRANDON UMIÑA CRUZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADO POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. FÉLIX CRISTÓBAL OCHATOMA PARAVICINO

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Línea de investigación : Derecho Público – P05



RESOLUCIÓN N° 267-2024-D/FCJP-UANCV Juliaca, 10 de Junio del 2024

Vistos: El expediente, No: **6003** presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **BRANDON UMIÑA CRUZ**, Quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de tesis **LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A CONSECUENCIA DEL ABUSO DE AUTORIDAD EN LA CIUDAD DE JULIACA**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis para que la Sr. Sr. **BRANDON UMIÑA CRUZ**, Pueda rendir el examen de sustentación de tesis, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **13 de Junio del 2024 a las 7:30 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

ASESOR:

Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c
Archivo
JRQz/jahr





RESOLUCIÓN N° 206-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 17 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-3403** de fecha **11 de abril de 2024**, del **Bach. BRANDON UMIÑA CRUZ**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. BRANDON UMIÑA CRUZ**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A CONSECUENCIA DEL ABUSO DE AUTORIDAD EN LA CIUDAD DE JULIACA**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. **YEME MARCIAL PARI GALINDO**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A CONSECUENCIA DEL ABUSO DE AUTORIDAD EN LA CIUDAD DE JULIACA**, presentado por el (la) **Bach. BRANDON UMIÑA CRUZ**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mgtr. **YEME MARCIAL PARI GALINDO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 103-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de marzo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-2431** de fecha **13 de marzo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. BRANDON UMIÑA CRUZ**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A CONSECUENCIA DEL ABUSO DE AUTORIDAD EN LA CIUDAD DE JULIACA**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Mgtr. **YEME MARCIAL PARI GALINDO**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A CONSECUENCIA DEL ABUSO DE AUTORIDAD EN LA CIUDAD DE JULIACA**, presentado por el (la) **Bach. BRANDON UMIÑA CRUZ**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. **YEME MARCIAL PARI GALINDO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN



LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A CONSECUENCIA DEL ABUSO DE AUTORIDAD EN LA CIUDAD DE JULIACA

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	apirepositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
8	www.change.org Fuente de Internet	<1%



TITULO DE TESIS	
LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A CONSECUENCIA DEL ABUSO DE AUTORIDAD EN LA CIUDAD DE JULIACA	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	BRANDON UMIÑA CRUZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70081643
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-7144-4729
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	YEME MARCIAL PARI GALINDO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02362271
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7142-2727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO P – 05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	SIN FINANCIAMIENTO
Ubicación geográfica de la investigación	<p>PAÍS: PERÚ DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA Coordenadas: LONGITUD: -15.4868369 LATITUD: -70.205902</p>  <p>https://www.google.com/maps/place/Juliaca/@-15.4868369,-70.205902,12z/data=!3m1!4b1!4m6!3m5!1s0x9167f3e5361625b9:0x2a1629113760cbfc!8m2!3d-15.4996879!4d-70.129653!16zL20vMDJ2N2s5?entry=ttu</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2023 – Marzo 2024
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.0</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>
- Librería	



Dr. Freddy Chateo Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, Brandon Umaña Cruz identificado con DNI Nro. 70081643 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

Derecho

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

"Las Detenciones Arbitrarias a Consecuencia del Abuso de Autoridad en la ciudad de Juliaca"

Asesorado por: Mgtr. Yeme Marcial Pari Galindo

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 17 de Junio del 20 24



FIRMA ASESOR



FIRMA TESISTA



Huella digital



DEDICATORIA

A mis abuelos que siempre estuvieron
apoyándome.



AGRADECIMIENTOS

A mis docentes académicos y la
universidad.



ÍNDICE

CARATULA	
HOJA DE JURADOS	
DEDICATORIA	ix
AGRADECIMIENTOS	x
ÍNDICE	xi
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiv
ÍNDICE DE FIGURAS	xv
RESUMEN	xvi
ABSTRACT.....	xvii
INTRODUCCIÓN	xviii

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACION DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos	2
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	2
1.4. OBJETIVOS.....	3
1.4.1. Objetivo general.....	3
1.4.2. Objetivos específicos	3
1.5. HIPÓTESIS	3
1.5.1. Hipótesis general.....	3
1.5.2. Hipótesis específicas	4
1.6. VARIABLES	4
1.6.1. Variable independiente	4
1.6.2. Variables dependientes.....	4



1.7. INDICADORES	4
1.8. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	4

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	6
2.2. DETENCIONES ARBITRARIAS	20
2.2.1. Características de la detención arbitraria	23
2.2.2. La detención arbitraria y el uso de la fuerza policial	23
2.2.3. Afectación a los derechos humanos	25
2.3. ABUSO DE AUTORIDAD	26
2.3.1. Abuso de autoridad por la policía nacional del Perú	28
2.3.2. Tipos de abuso de autoridad publica	28
2.3.3. Abuso de autoridad y detención	30
2.3.4. Abuso de autoridad y la regulación en el Código Penal	31
2.4. MARCO CONCEPTUAL	32

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO METODOLOGICO

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACION	36
3.2. DISEÑO	36
3.3. NIVEL Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	37
3.4. ENFOQUE	37
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	37
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA	38
3.6.1. Población	38
3.6.2. Muestra	38
3.7. AMBITO Y TEMPORALIDAD	39
3.8. TÉCNICAS FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	39



3.8.1. Técnicas	39
3.8.2. Fuentes	39
3.8.3. Instrumentos	39
3.8.4. Procesamiento de la información	40
3.9. VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD	40

CAPITULO VI

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS	41
4.2. PRUEBA DE HIPOTESIS	64
4.3. DISCUSION DE LOS RESULTADOS	65
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES	68
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	69
ANEXOS	74



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operación de variables.....	4
Tabla 2 Diligencias Realizadas.....	41
Tabla 3 Tareas realizadas	43
Tabla 4 Acuerdo Policial	44
Tabla 5 Trabajo de la policía.....	46
Tabla 6 Capacidad de la policía	47
Tabla 7 Tutela policial	49
Tabla 8 Privilegios Básicos	50
Tabla 9 Derecho a la libertad.....	52
Tabla 10 Confinamientos incoherentes.....	53
Tabla 11 Obligaciones mediaciones.....	55
Tabla 12 Mediaciones policiales	56
Tabla 13 Abuso real	58
Tabla 14 Detenciones Policiales	59
Tabla 15 Coherencia Absoluta	61
Tabla 16 Envilecimiento Policial	62
Tabla 17 Abuso de poder.....	64
Tabla 18 Prueba de normalidad	65



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Diligencias Realizadas	42
Figura 2 Tareas realizadas.....	43
Figura 3 Acuerdo Policial	45
Figura 4 Trabajo de la policía	46
Figura 5 Capacidad de la policía.....	48
Figura 6 Tutela policial.....	49
Figura 7 Privilegios Básicos.....	51
Figura 8 Derecho a la libertad	52
Figura 9 Confinamientos incoherentes	54
Figura 10 Obligaciones mediaciones	55
Figura 11 Mediaciones policiales.....	57
Figura 12 Abuso real.....	58
Figura 13 Detenciones Policiales.....	60
Figura 14 Coherencia Absoluta.....	61
Figura 15 Envilecimiento Policial.....	63
Figura 16 Abuso de poder	64



RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “**LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A CONSECUENCIA DEL ABUSO DE AUTORIDAD EN LA CIUDAD DE JULIACA**” tiene como: **Objetivo:** Determinar si existe una relación entre la detención errática por maltrato de poder Juliaca 2024. **Materiales y método:** es El ejemplo está formado por residentes que en algún momento han sido mantenidos esporádicamente o sin un objetivo final evidente en la zona de Juliaca. **Resultados:** Existe una conexión entre los factores detención errática y maltrato de poder con un nivel de importancia de 0,004, que es inferior a 0,05; existe una conexión entre la variable maltrato de poder y el aspecto mando legal con un nivel de importancia de 0,006; y existe una conexión entre la variable maltrato de poder y el aspecto gesto de libertades básicas con un nivel de importancia de 0,017, que no es exactamente $< 0,05$. fines: Se presume que existe una conexión entre la variable detención errática y maltrato de poder, ya que más de la mitad de los encuestados no están conformes con la labor y capacidad policial, además, los encuestados consideran que existe vulneración de las libertades principales con las mediaciones que no se someten a las órdenes judiciales, y son partidarios de avalar la mala actuación del maltrato de perito en la ciudad de Juliaca.

Palabras clave: detención arbitraria, abuso de autoridad, derechos fundamentales.



ABSTRACT

The present research work entitled " **Erratic Confinements AS An Outcome OF Maltreatment OF Expert IN THE CITY OF JULIACA** " has the following **objective**: To decide whether there is a connection between erratic confinement as a result of maltreatment of expert in Juliaca 2024. **Materials and method**: it is an essential, correlational review with a quantitative methodology, the example is made out of residents who have at any point been unpredictably or randomly confined in the locale of Juliaca. **Results**: there is a connection between the factors erratic detainment and maltreatment of power with an importance level of 0.004, which is under 0.05; there is a connection between the variable maltreatment of power and the legal command aspect with an importance level of 0.006; and there is a connection between the variable maltreatment of power and the aspect gesture of basic liberties with an importance level of 0.017, which is not exactly < 0.05 . **conclusions**: It was presumed that there is a connection between the variable erratic detainment and maltreatment of power, since over half of respondents are not happy with the police work and capability, likewise, respondents consider that there is infringement of major privileges with mediations that don't submit to court orders, and are supportive of the discipline of the wrongdoing of maltreatment of expert in the city of Juliaca.

Key words: . arbitrary detention, abuse of authority, fundamental rights.



INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de evaluación, la indagación consiste en concluir si existe una asociación entre el encierro errático como consecuencia del maltrato de poder, ya que nuestra nación se encuentra en una condición de regulación en la que el acompañamiento debe considerarse Los privilegios y certificaciones de la relativa multitud de residentes que viven allí, ya que nuestro conjunto de leyes expresa de forma clara y exacta la salvaguarda de las principales libertades del individuo, como la flexibilidad individual; también, que estos privilegios deben ser protegidos, sin infracción por cualquier sustancia estatal, este derecho debe ser practicarse sin obstrucción, fuera de los límites señalados en la Constitución Política del Perú y en las normas pertinentes.

No obstante, vemos que todavía hay una infracción de este derecho principal y gesto directo por órdenes de detención ilegales y erráticas, que nos concierne en el examen actual.

Posteriormente, el trabajo actual se creará de acuerdo a las disposiciones del reglamento colegial nº 30220, en el que se especifica el cumplimiento de unas medidas mínimas específicas para completar el trabajo de exploración.

Sección I: se representa la verdad arriesgada, así como los objetivos propuestos por el analista, junto con la defensa.

Sección II: Se formará el sistema hipotético pensando en los antecedentes globales, públicos y territoriales, así, se crearán las bases hipotéticas y la estructura calculada.

Sección III: En esta parte se crea el enfoque aplicado a este examen, así como la garantía de la población y la prueba.



Sección IV: Se cultivan los resultados adquiridos en la evaluación, la comprensión de la información, la conversación y la diferencia con las especulaciones propuestas, por fin se introducirán los resultados, fines y propuestas.

De esta forma tendremos las referencias bibliográficas y las ampliaciones para explicar y detallar adicionalmente los datos.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Hay una cuestión que es perceptible para todos en relación con la violación de privilegios cruciales, así como las garantías percibidas en la Constitución y por las asociaciones mundiales.

A nivel internacional: Esta exploración se compara con un examen social, que está conectado con la forma en que se completan las capturas policiales de individuos, diseccionando el impedimento que tiene el maltrato de poder perpetrado por policías y autoridades públicas en general en aquellos casos en los que estas capturas no se hacen como se espera contra los residentes, sin tener en cuenta sus libertades cruciales.

A nivel nacional: Vivimos actualmente bajo una ley y un orden social basados en el voto, que tiene como motivación el aseguramiento de los principales privilegios del individuo, que se perciben como innatos a la persona. Entre los principales privilegios de los que se abusa en una errática detención se encuentra el derecho a la libertad individual, el cual está considerado en nuestra Carta Magna, así como en el American Show on Common liberties, General Statement of Basic freedoms, Global Pledge on Common and Political Privileges, entre otros que el Perú ha sancionado.

A nivel local: El maltrato de poder es una cuestión social que se encuentra con diferentes ilícitos perpetrados por autoridades abiertas contra la sociedad, y como consecuencia de este maltrato de poder practicado en las capturas



realizadas por policías, se puede advertir la razonable ilicitud de las capturas que igualmente se tornarían erráticas al ser realizadas sin expreso mandato policial o legal, y sin pruebas adecuadas en los casos de atrocidad, sobrepasando en consecuencia las limitaciones de sus poderes policiales, haciendo caso omiso de las directrices y normas que salvaguardan las libertades centrales de las personas y las estrategias establecidas por la regulación que deben ser consideradas para hacer una correcta detención de las personas.

1.2. FORMULACION DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿Cuál es la relación entre las detenciones erráticas por maltrato al poder Juliaca 2024?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la conexión entre el abuso de poder y la ausencia de orden judicial y las detenciones erráticas?
- ¿Cuál es la relación entre el abuso de poder y la vulneración de las libertades comunes y las detenciones erráticas?

1.3. JUSTIFICACIÓN

Teórica : Esta exploración busca dar aportes sobre los estándares que deben ser considerados por los policías para realizar una captura legítima, y que ésta no esté empapada de ese marco mental de maltrato de poder, que es un ilícito que lesiona las libertades comunes de los presos.

Practica : Este examen fue dirigido a la luz del hecho de que es fundamental garantizar que los privilegios a la libertad



individual y otras libertades comunes de las personas que son confinadas por policías no sean desatendidos, y mostrar la exhibición correcta mientras se realiza una detención para que no se lleve a cabo la fechoría de maltrato de poder.

Metodológica : A través del surtido de informaciones utilizadas para conocer la correcta presentación de la capacidad de los especialistas que completan las capturas y los impactos provocados por el maltrato de experto en ellos abusando de las libertades básicas, cuando se demuestra su legitimidad, se pueden hacer bajo los límites correctos de actividad con respecto a los presos.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

- Deciden si existe conexidad entre detención inconsulta por maltrato de poder Juliaca 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

- Examinar la relación entre el abuso de poder y la ausencia de ordenamiento jurídico y las detenciones incoherentes.
- Concentrarse en la conexión entre los malos tratos del poder y el gesto de las libertades comunes con las detenciones incoherentes.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

- Existe relación entre detenciones erráticas y maltrato a perito en la ciudad de Juliaca 2024.



1.5.2. Hipótesis específicas

- Existe una conexión entre la comisión del delito de abuso de poder y la ausencia de orden judicial y las detenciones erráticas.
- Existe una conexión entre la comisión del delito de abuso de poder y la vulneración de las libertades fundamentales y las detenciones erráticas practicadas por policías.

1.6. VARIABLES

1.6.1. Variable independiente

- **Detenciones arbitrarias:** Ocurre cuando una autoridad pública niega la libertad a un individuo sin ajustarse al trato justo y a las certificaciones legales del individuo retenido.

1.6.2. Variables dependientes

- **Abuso de autoridad:** Es la demostración de hacer uso y abuso del poder que da la posesión de un cargo o capacidad ante un extraño.

1.7. INDICADORES

- Solicitud judicial
- Detención policial
- Libertades básicas
- Establecimiento
- Orden institucional

1.8. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 1 Operación de variables

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE VALOR
V1.		- Operativos en las calles	



Detenciones arbitrarias	1.1. Ausencia de requerimiento judicial o policial	- Petición judicial - Intercesión policial	Nominal
	1.2. No utilización de los límites en las detenciones policiales	- Trabajo policial - Capacidad policial - Detención incomunicada	
	1.3. Gesto de libertades comunes	- Privilegios mayores - Derecho a la libertad - Derecho a la correspondencia	
V2.		- Resistencia de las capacidades	Nominal
abuso de autoridad	2.1. Capacidad institucional	- Daño patrimonial	
	2.2. Necesidad de Ayuda y Garantía del Residente	- Maltrato real - Maltrato mental	
	2.3. Orden Institucional	- Petición prevalente nivelada diversa - Dishonra de una autoridad - Disciplina del maltrato de poder	



CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

A nivel internacional

(Lasluisa Tumipamba, 2018) Para conseguir la título de licenciado en regulación, involucró la cosmovisión cuantitativa en su plan sistémico, haciendo una investigación total de la vulneración de las libertades básicas por la detención ilegal de residentes en el Ecuador, cierra:

Los confinamientos inconsistentes son aquellos que se cumplen sin solicitud expresa y sin ajustarse a la estructura preestablecida por el reglamento, y establece igualmente que esta detención es llevada a cabo por individuos del poder militar o policial, así como por autoridades abiertas como resultado del ilícito de maltrato de fuerza, desestimando el derecho a la libertad individual de las personas y la opción al orgullo. El lugar de su evaluación es cambiar la regulación ecuatoriana para garantizar la proporcionalidad entre el daño causado y el castigo que se impondrá al culpable del delito de maltrato de fuerza.

(García Jaramillo, 2018), Expertos en Regulación Correccional, Bogotá, para adquirir el nivel de Experto en Regulación Penal, en su configuración de exploración legítima fundamental, desglosando la figura de la reclusión



preventiva en Colombia en la iluminación del marco acusatorio Regulación 906 de 2004, implicando Regulación 600 de 2000, finaliza:

La libertad debe ser negada a través de un objetivo legal o jurídico según la Ley en estudio, o en casos de flagrante delito, así como con una sentencia censuradora en virtud de un Reglamento similar. Asimismo, pretende reparar el daño causado a los privilegios de las personas salvaguardados por el American Show on Basic freedoms y otros acuerdos de libertades comunes, a través de la restitución o pago que el Estado debe hacer a los afectados por la violación de sus privilegios.

(Fuentes Zambrano, 2019) en su tesis "El aseguramiento establecido del Habeas Corpus como sistema para la seguridad de los privilegios aún con detenciones erráticas", presentado en el Colegio del Espíritu Santo, San Borondón, para obtener el título de Graduado en Sagrada Regulación, fue un examen inequívoco y lógico, Fue un examen socio-jurídico, uniendo la exploración legítima adecuada, diseccionando la obligación a la que todos los especialistas deben estar sujetos en la presentación de sus obligaciones mientras se establece el aseguramiento protegido del Habeas Corpus como una estructura para el aseguramiento de las libertades contra los confinamientos erráticos; finaliza:

Cualquier manifestación que no esté dirigida por la normativa es ilícita y, por tanto, abusa de la regla de legitimidad. Del mismo modo, el abuso de poder es ilícito porque la autoridad pública no actúa dentro de unos límites reales y sagrados, perjudicando las oportunidades de las personas sobre las que se ejerce.



(Jaramillo & Solano Vicente, 2018) en su tesis "Las traducciones social y genuino dentro del abuso de la fuerza por parte de la policía pública, como un tema de control social restaurativo" sustentada en la Escuela financiada por el Gobierno de Loja, Ecuador, para satisfacer todos y cada uno de los prerequisites para optar al título de Legítimo Asesor, tipo de estudio gráfico, se utilizó la estrategia racional e inductiva referenciada:

Las libertades básicas tienen cabida en todas las personas por excelencia de la forma en que son personas y que el estado debe salvaguardar estos privilegios a través de varios sistemas legítimos, que los ecuatorianos deben conocer sus libertades y habilidad para criticar las sobreabundancias perpetradas en su contra bajo la maldad del maltrato del poder. Adicionalmente recomienda que los policías que se alistan en la organización pública deben salvaguardar las libertades de los residentes y para satisfacer esta capacidad deben estar recién preparados, mientras que simultáneamente expone las causas que ocurren en Ecuador por el maltrato de poder; desconocimiento de las normas que salvaguardan los privilegios de las personas; segregación racial, maltrato del cargo que ocupan los policías, salvajismo y jerarquía de los policías.

(Cuenca Gonzaga & Sarmiento Cabrera, 2019), Para el nivel de Abogacía, en su examen socio-legítimo, a través de la estrategia lógica racional especulativa concluye:

Es vital que la cooperación de un individuo envuelto en un ilícito esté disponible en los preliminares y en consecuencia es crítico que



se establezca la figura del encierro pre-preliminar, así como el reconocimiento de las libertades comunes a través de las leyes del país, ya sea su Carta Magna o las diferentes directrices mundiales sobre libertades básicas, El delito de abuso de poder se lleva a cabo cuando los policías retienen a las personas y abusan de ellas tanto real como mentalmente, haciendo caso omiso a las normas y compromisos mundiales que salvaguardan las libertades básicas de las personas, y que se debe reparar el daño ocasionado por estos policías cuando confinan aleatoriamente a las personas, lo cual lesiona Los ecuatorianos tienen más derecho que derecho a las oportunidades individuales.

A nivel nacional

(Enciso Quesquen, 2022) tuvo un análisis; El objetivo general es retratar los impactos de los confinamientos erráticos de la Policía Pública Peruana a la hora de sus mediaciones y cómo estos afectan los exámenes de inicio; la estrategia utilizada en esta exploración es gráfica legal, por lo que el tipo de exploración es a nivel fundamental, con una metodología subjetiva. La estrategia utilizada para directivas de entrevista debidamente aprobadas. De igual forma, es importante pensar que los administradores de equidad no tienen modelos se propone como un esfuerzo de seguridad, la admiración de los Privilegios Centrales del individuo, así como el Estándar de Legalidad en las mediaciones hechas



por los policías, siendo que en el sistema de un examen, se espera que la fuerza de trabajo interviniente esté preparada toda vez que no se impacta a la sociedad, con capturas, negándoles su oportunidad, siendo impactados por dos policías.

(Bustamante, 2020); cuyo objetivo general es decidir la relación que existe entre las capturas erráticas y sus resultados con el Maltrato de Perito en la Localidad de Lima Sur de la Hacienda El Salvador, tiene como defensa esclarecer a través de una revisión realizada sobre las capturas que se realizan en la región a los pobladores, así mismo la importancia de la consideración de sus libertades básicas durante el reconocimiento de las capturas que son realizadas por los policías de la Localidad de la Hacienda El Salvador con el fin de no permitir que se cometan estas capturas como un impacto del maltrato de poder. Tiene como ejemplo cincuenta (50) policías de la jefatura fundamental de policía de Manor el Salvador y cincuenta (50) pobladores que han sido mantenidos aleatoriamente, utilizando examen no probabilístico de confort, el tipo de examen es Esencial no experimental, gráfico en su plan transversal de causa-impacto, metodología cuantitativa, la estrategia utilizada para el levantamiento de la información es el estudio a través de la encuesta. Los resultados se han dado en tablas y gráficos su traducción particular y la conversación de los resultados.

(Diaz Saavedra, 2022); El hecho de que un individuo ejerza un cargo de autoridad no le faculta, ni mucho menos le legitima, para actuar en negación de la ley, ya que ésta delimita su actuación como autoridad pública bajo estándares de sensibilidad, ponderación y proporcionalidad.



La plasmación del tipo penal de maltrato de poder, refrendado en la regulación penal, es una dirección de estrategia criminal dirigida a cerrar espacios de exención, cuando el protagonismo acreditado a la autoridad pública no se ajusta a la extensión normalizadora de los demás tipos penales, que gestionan explícitamente las formas restringidas de comportarse que incluyen manifestaciones comúnmente viles por parte de autoridades abiertas. El maltrato de poder es una de las infracciones más intermitentes contra la aplicación de políticas, la de mayor alcance, la que se encuentra en todos los grados de las conexiones público-estatales, la que en general se alinea y existe junto con las infracciones de gestión, la que estimula más rápidamente la indignación, ya que influye directamente en los privilegios de las personas, ya sean normales o legítimas. La motivación detrás de este examen es diseccionar las Metodologías Hipotéticas, Normas y Regulación Cercana, para tener una razón para proponer reglas y sugerencias sobre la seguridad de los grandes legítimos impactados por la fechoría del maltrato del poder. Se utilizó la estrategia lógica atractiva, y se especuló que el maltrato de poder como un ilícito de capacidad en la regulación abierta es un ilícito de maltrato de poder.

(Hilasaca Capia, 2022) En este estudio de examinación, la exploración se compuso como esencial y el plan depende de hipótesis fundamentadas. configuración depende de hipótesis fundamentadas, y a lo largo de estas líneas, se adquiere información significativa sobre la policía la policía que hace sesgar a los residentes de Juliaca, en la que se abusa de los privilegios singulares de todos y cada uno de los residentes las libertades singulares de todos y cada uno de los residentes, a través de la detención



ilegal sin tenerlos en cuenta, y por regla general privación de su libertad. por regla general errático. Obstrucción y captura Vulneración de las libertades comunes esenciales "Oportunidad" y su motivación Definición: El maltrato de oficio desprecia la oportunidad humana, mediante la atención policial ¿Cómo? La investigación primaria es reconocer los malos tratos de poder cometidos en las mediaciones policiales para la en las mediaciones policiales para fines preventivos y analíticos para mantenerse alejado de los malos tratos exorbitantes para mantenerse alejado de los malos tratos irrazonables, El objetivo principal es distinguir los malos tratos de poder cometidos en las mediaciones policiales con fines preventivos y analíticos para mantenerse alejado de los malos tratos irrazonables con respecto a los policías. además, directrices dirigidas por la ley que caracterizan lo que sin fin no debe ser terminado. El trabajo incoherente, entonces, en ese punto, es una elección sin autenticidad y autoridad, lo que demuestra la partición del servidor de la autenticidad ya que engaña a su directo utilitario. autenticidad ya que engaña a su directo utilitario en una demostración que debería ser significativa. significativa. El desatino autoritario debe ser cometido por el funcionario o requerido por la constitución para unificación y delitos excepcionales. Los particulares Los particulares objetivos deciden la recurrencia y ejemplos de actuación policial. Procure no maltratar la fuerza en las interrupciones en ejercicios imprevistos.

(Cayo Macedo, 2020) El Código Correccional en vigor establece en su artículo 376 el delito de maltrato de poder, que es un delito de sobra, y que funciona cuando los otros delitos no se pueden aplicar al sujeto



dinámico de la conducta ilícita, sea como fuere, hay un problema en la cuestión de la reparación común, ya que en el caso de que el sujeto dinámico es condenado, se concede al Estado, dejando con frecuencia a un lado la persona que es la persona que realmente ha experimentado el daño. El objetivo del presente trabajo fue decidir si es factible que la persona abusada asuma el lugar de sujeto latente para el surtido de la indemnización común.

En este sentido, se ha completado un relevamiento de sentencias, libros públicos y desconocidos para delinear el destinatario de esta compensación a la que se obliga, para ello, a través de la técnica inductiva, se han planteado fines o hipótesis sobre distintos puntos de vista a través del examen de casos concretos, por ejemplo, las sentencias que se recogieron en el trabajo de campo.

En cuanto a los trabajos de campo, éstos han mostrado incoherencias respecto a quién debe ser el ciudadano (unos piensan en el Estado, otros en el individuo, pese a todo otros en ambos). Debido a esta circunstancia actual, hemos establecido acuerdos electivos concebibles, por lo que el individuo es el principal destinatario de la restitución común en este tipo de delito, no sin antes establecer las bases legítimas que establecen que el Estado no ha experimentado ningún daño o, a pesar de todo, no ha experimentado un daño más prominente que la persona molesta, que dentro de un ciclo infractor de la ley, ha necesitado invertir energía, dinero en efectivo, o más todo, estar comprometido con un preliminar, que como todos los que hemos seguido un ciclo legal sabemos, es largo y lúgubre.



(Valverde Arcos, 2018) en su propuesta "Detenciones erráticas por requerimiento legal en el comando focal para obtener el título de Licenciado en Hipótesis Política y Gobierno. con mención en administración abierta y arreglos públicos, en su plan de exploración utilizo registros narrativos hace referencia a:

En nuestro país existe una sensible usurpación de los honores individuales con acentuación infrecuente del derecho a una valiosa puerta abierta, que se ve afectada por la carencia de una pauta regularizadora del derecho de la forma en que deben cumplirse los encierros ordenados por la autoridad judicial, cuyo objeto es conocer los sistemas, su ejecución, sus limitaciones y los impactos que tienen sobre el reconocimiento de las detenciones.

(Arce Córdova, 2019) en su tesis "Posición del Tribunal Establecido sobre hábeas corpus denegado por reclusión innecesaria" sustentado en el Colegio Civil Principal de San Marcos, para obtener un título de posgrado en orientación con un significativo en ciencias correctivas:

O el derecho a la libertad personal es vital y debe ser salvaguardado a través de privilegios y normas protegidas. Por otro lado, este derecho se ve impactado por las manifestaciones erráticas que cometen las autoridades abiertas, sin tomar en cuenta los principios que controlan los confinamientos, para que se finalicen de forma legítimo y no el resultado de manifestaciones erráticas. Consecuentemente, como garantía sagrada hecha para la seguridad del derecho a la oportunidad real y como salvaguarda



contra el confinamiento errático como resultado del maltrato de la fuerza, existe la garantía establecida del habeas corpus.

(Vasquez Sicora, 2018), Para optar al grado de Asesor Legal en Pauta, en su plan de examen Claro Transaccional, con metodología subjetiva, precisa

Es vital la labor del asesor jurídico de cara al público para salvaguardar a sus clientes de los atropellos cometidos por la policía y los especialistas jurídicos que abusan del derecho a la libertad de las personas. El habeas corpus defiende este derecho intrínseco de todos y cada uno de los individuos que han sido privadas de su libertad cuando se ha abusado de la ley y el orden, y nadie puede ser abusado por ninguna autoridad legal o policial.

(Carbajal Sedano, 2019), Para adquirir el nivel de experto en regulación, distinto tipo de exploración, en su plan correlacional cruzado, caracteriza:

La vulneración del derecho de oportunidad por parte de la policía es un grave agravio en la exhibición de la capacidad que desempeñan dentro de la sociedad, y que al realizar capturas erráticas desatenderían los acuerdos globales, la constitución política del país y además ese gran número de normas que salvaguardan el derecho clave a la flexibilidad individual.

A nivel local



(Sanchez, 2018), Para obtener el grado de magister scientiae en regulación con noticia en regulación correccional, en su metodología subjetiva, especie contenciosa, precisa que:

Individuos de la Policía Pública del Perú que laboran en la localidad de Puno realizan capturas erráticas ya que no se encuentran perfilados dentro de los límites que la ley considera esta capacidad, estos policías perpetran el delito de maltrato de poder cuando realizan estas capturas erráticas pero muchas de las veces no han sido obligados a una sanción que repela este tipo de ilícitos, en razón de que en general no han dado cuenta a la fiscalía de tales maltratos realizados por autoridades e individuos de la policía puneña.

(Grando Mamani, 2021) La forma en que un individuo se desempeña en un alto cargo, ya sea policial o militar, etc., no tiene el poder, mucho menos la capacidad de actuar en repudio a la ley, por ejemplo incumpliendo las convenciones y sobrepasando el uso del poder que el estado les otorga; siendo el objetivo principal del trabajo distinguir cómo se origina el maltrato de poder y dentro de los blancos particulares, retratar y dar sentido al abuso de poder por parte de los líderes especialistas dentro de la situación altamente sensible por el (Coronavirus) en Perú, en fin:

Se demuestra que hay una utilización exagerada del poder por parte de los policías y el fracaso de los órganos del Estado, incluso con esta contención, a pesar de que en realidad es el caso de que el maltrato de poder, recomendado en el Código Crook, sugiere una dirección de estrategia criminal dirigida a cerrar espacios de



exención cuando el plomo acreditado a la autoridad pública no se ajusta a la extensión regularizadora. De ahí que el examen del maltrato de poder según el punto de vista de la Ciencia Penal Básica, donde se desacredita el fracaso del Estado en la actuación y directriz del maltrato de poder, provenga de esta deficiencia.

(Gustavo Gil, 2023) El presente examen se denomina: "Encierro errático y maltrato de poder cometido por la policía viable en la ciudad de Juliaca, Tuvo como objetivo amplio, reconocer la relación que existe entre encierro inconsistente y maltrato de poder cometido por la policía apremiante en la ciudad de Juliaca, la estrategia de examen, fue hecho directo bajo la metodología subjetiva y cuantitativa teniendo un concentrado bajo la metodología mixta, la configuración de la exploración fue la no preliminar de sobre corte, El procedimiento utilizado para recoger los datos fue la encuesta del catálogo y el estudio, el instrumento utilizado fue la ficha bibliográfica y la encuesta, la población limitada para la revisión contiene los diversos individuos que han tenido información o han experimentado confinamientos erráticos por la Policía Pública del Perú en la ciudad de Juliaca, en el examen certificado se utilizó la prueba no probabilística; Esto implica que no se utilizó ninguna ecuación para decidir el tamaño del ejemplo; posteriormente, el tamaño del ejemplo para el examen actual fue de 40 individuos que han sido expuestos a la revisión, al final del examen actual razonamiento que ha sido concebible:

El coeficiente La conexión entre los dos factores se ha relacionado con un valor de 0,567, por lo que existe una conexión entre la detención incoherente y el maltrato de poder. cometido por agentes



de policía, con un valor p de 0,006, que es inferior a 0,05. Posteriormente: no se reconoce la Especulación Inválida (H_0) y se concede la Teoría Electiva (H_1), teniendo un nivel de importancia de 5% con 95% de certeza, por lo tanto, podemos certificar que existe conexión entre el encierro errático y el maltrato de poder cometido por policías en la ciudad de Juliaca - Territorio de San Román durante el año 2022.

(Sanchez C. , 2018), tiene un examen denominado "Maltrato de experto en capturas policiales en la sucursal de Puno", investigación dirigida en el Colegio Público del Altiplano Puno, donde el realizador se ha presentado las resoluciones adjuntas:

Los individuos de la policía pública de Perú que trabajan en el distrito de Puno han estado continuando con detenciones erráticas ya que no están sumergidos en el sistema administrativo estándar y estos policías están llevando a cabo la fechoría de maltrato de poder mientras continúan con confinamientos esporádicos, Sin embargo lo más increíblemente estresante es que en la mayor parte de estos casos no podría existir una autorización legítima que pueda repeler el mal comportamiento del policía que perpetra esta fechoría, ya que los individuos cuyas libertades han sido menospreciadas no critican estos malos tratos llevados a cabo por las autoridades e individuos de la Policía Pública ante la oficina del examinador.

(Carpi, 2022); En este estudio de examinación, la exploración se compuso como esencial y el plan depende de hipótesis fundamentadas, y de esta



manera se adquiere información significativa sobre el sesgo que hace la policía a los residentes de Juliaca, en el cual se desconocen los privilegios singulares de todos y cada uno de los residentes, a través de la reclusión ilegal en su perjuicio, y en general la privación de su oportunidad, por parte de la policía en tiempo errático. Obstrucción y captura Vulneración de libertades básicas esenciales "Oportunidad" y su motivación Definición: El maltrato de oficio desprecia la oportunidad humana, a través de la tutela policial ¿Cómo? La indagación primaria es reconocer los malos tratos de poder cometidos en las mediaciones policiales con el objetivo final de contrarrestarlos y realizar exámenes para mantener alejados a los policías de los malos tratos irrazonables en la ciudad. Juliaca, donde el agente se maneja dentro de las escuelas y lineamientos dirigidos por la ley que caracteriza lo que se debe o no se debe terminar. El trabajo errático, entonces, en ese punto, es una elección sin autenticidad y autoridad, lo que muestra la partición del trabajador de la autenticidad ya que embauca su directo utilitario en una manifestación que debería ser significativa. El error reglamentario debe ser cometido por la autoridad o solicitado por la constitución para la unificación y las faltas excepcionales. Los objetivos explícitos deciden la recurrencia y los ejemplos de actuación policial. Procure no mal manejar el poder en interrupciones en ejercicios imprevistos.

(Gustavo, 2023); la cual tuvo como objetivo amplio, reconocer la relación que existe entre encierro errático y maltrato de poder cometido por la policía viable en la ciudad de Juliaca, la estrategia de exploración, fue directa expresiva bajo la metodología subjetiva y cuantitativa teniendo un concentrado bajo la metodología mixta, la configuración del examen fue la transversal no experimental, El procedimiento utilizado para la recolección de datos fue la encuesta del catálogo y el panorama general, el instrumento utilizado fue la ficha bibliográfica y la encuesta, la población limitada para el examen incorpora a los diversos individuos que han tenido información o han experimentado confinamientos inconsistentes por parte de la Policía Pública del Perú en la ciudad de Juliaca, en el examen en curso se utilizó la prueba no probabilística; Esto implica que no se utilizó



ninguna receta para decidir el tamaño del ejemplo; por lo tanto, el tamaño del ejemplo para el examen actual fue de 40 individuos que han sido expuestos a la revisión, al final del examen actual suponiendo que ha sido concebible: El coeficiente de conexión entre los dos factores se ha relacionado con un valor de 0,567, de esta forma existe una conexión entre el encierro errático y el maltrato de poder cometido por policías, con un valor p de 0,006, que está por debajo de 0,05. De esta manera: no se reconoce la Especulación Inválida (H_0) y se concede la Teoría Sustitutiva (H_1), teniendo un nivel de importancia de 5% con 95% de certeza, por lo que podemos confirmar que existe relación entre el encierro errático y el maltrato de poder cometido por policías en la ciudad de Juliaca - Región San Román durante el año 2022.

2.2. DETENCIONES ARBITRARIAS

Por encima de todo, debemos captar la idea del confinamiento según el punto de vista de la estrategia penal y legítima, ya que nuestra Constitución percibe el confinamiento como la limitación de la flexibilidad individual que se ha acomodado, bajo una premisa notable, tanto en los arreglos y disposiciones globales como en la Constitución y en las normas procesales convencionales; es decir, sólo en casos completamente esenciales y predeterminados por la regulación. Nuestra Constitución, en el artículo 2, pasaje 20, área g, segmento inicial, percibe, desde una perspectiva, el derecho a la libertad individual y a la seguridad del individuo y, de nuevo, establece el caso especial para esta norma: "Nadie puede ser retenido además de por petición compuesta y contemplada del juzgador o por los expertos de la policía en flagrante delito. Independientemente de ello, el preso deberá ser puesto, dentro de las 24 horas o dentro del plazo de alejamiento, a disposición del tribunal de comparecencia.

En cuanto a su, la ONU demuestra que la detención errática es una manifestación donde se niega el derecho a la oportunidad de las personas con



respecto a viajar sin ver un trato justo o estar fuera de la ley, dentro de nuestro conjunto general de leyes encontramos los planes de gastos legalmente necesarios para que el confinamiento no sea inconsistente y no sea una fechoría, estos planes de gastos son según lo siguiente:

- Que exista una petición judicial expresa e implícita.
- Que el individuo a retener se encuentre en flagrante delito.

En caso de que la detención se lleve a cabo sin ajustarse a estos límites establecidos, gestionaríamos un confinamiento errático. (ONU, 1997)

La Comisión de Libertades Fundamentales también observó que la idea de "errático" incorpora el requisito previo de que se produzca un tipo específico de privación de libertad de acuerdo con la normativa y la estrategia pertinentes y que sea proporcional al objetivo perseguido, sensato y esencial. La idea de "discrecionalidad" no debería asimilarse a "en contra de la normativa", sino que debería descifrarse de forma más amplia para incorporar componentes de inadecuación, vergüenza y falta de convencionalidad, así como la incapacidad de ver un trato justo.

De este modo, ha adoptado normas inequívocas para la evaluación de los casos que se le presentan. Del mismo modo, la Comisión de Libertades Comunes considera que la privación de libertad es errática siempre que el caso pueda clasificarse en una de las cinco clasificaciones siguientes:

Categoría I: en el momento en que es claramente difícil conjurar cualquier premisa legítima que legitime la privación de libertad, (por ejemplo, mantener a



un individuo en detención a raíz de haber cumplido su pena o a pesar de una regulación de indulto relevante para él);

Categoría II: en el momento en que la privación de libertad resulte de la actividad de los privilegios u oportunidades anunciados en los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 del Anuncio General de Libertades Fundamentales y, además, respecto de los Estados Reunidos, en los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del Acuerdo Mundial sobre Privilegios Comunes y Políticos;

Categoría III: cuando la incapacidad de observar, en su totalidad o en cierta medida, las directrices globales relacionadas con el derecho a un proceso preliminar justo, tal y como se recogen en la Declaración General de Libertades Comunes y en los principales instrumentos mundiales reconocidos por los Estados implicados, es de tal gravedad como para poner en peligro la libertad de una persona errática.

Categoría IV: En el momento en que los buscadores de refugios, los forasteros o los desplazados se ven expuestos a un confinamiento directivo retardado sin la posibilidad de un plan de acción autorizado y legal, y

Categoría V: Cuando la privación de libertad es una infracción de la normativa global por motivos de segregación por razón de nacimiento, origen público, étnico o social, lengua, religión, situación económica, valoración política o de otro tipo, orientación, orientación sexual, minusvalía u otra situación, y que da lugar o puede dar lugar a una infracción de las libertades comunes equivalentes.

(OHCHR - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos , 2024)



2.2.1. Características de la detención arbitraria

Los confinamientos erráticos son capturas o detenciones de personas en situaciones en las que no hay probabilidad o prueba de la comisión de un delito o en situaciones en las que no se cumple el trato justo establecido por normas o reglas legítimas. La captura o el confinamiento erráticos de personas son ilegales en los gobiernos populares, y de este modo son ilegales en estos sistemas. Si bien existen contrastes en la regulación de diversas naciones en cuanto a definiciones y aplicación, comúnmente se consideran plazos extremadamente breves, un par de horas o un par de días. En algunas naciones, esta privación transitoria de libertad se suele denominar detención prepreliminar o confinamiento de "verificación histórica".

Las cualidades más infames del confinamiento errático son las que lo acompañan:

- No tener una petición judicial expresa.
- Que el individuo no esté en flagrante delito.

2.2.2. La detención arbitraria y el uso de la fuerza policial

(MININTER, 2015) Dentro del entorno del Servicio de Interior - MININTER durante 2015, así lo especifica: "El poder se considera como una idea de la energía, el poder o la demostración de contacto real, por lo que es muy a menudo conectado con el salvajismo, en el ámbito policial la utilización del poder se percibe como el sistema involucrado por la policía para controlar las circunstancias de riesgo, que entran en conflicto con el beneficio de todos y la petición pública, que debe ser practicado bajo la estructura de la regulación".

Típicamente sucede que durante el poder practicado por los policías ordinariamente se da en sobreabundancia ya que perpetrado como una demostración errática conduce a un acto ilícito por maltrato de poder. Por lo tanto, la utilización de la fuerza policial debe ser utilizada por el peligro de los



individuos de la policía, dentro de los puntos de corte establecidos por el conjunto general de las leyes, sin embargo nadie puede rechazar que la policía ha estado actuando con mal uso, utilizando la fuerza policial de una manera equivocada al cometer confinamientos erráticos, donde ordinariamente utilizan la expresión "mantenimiento", por esa razón la fuerza policial debe ser utilizada bajo las normas de legalidad, necesidad, proporcionalidad, esto para tratar de no desatender las libertades comunes de los residentes que han sido mediadas y en consecuencia mantenidas.

La intercesión policial es la actividad realizada por la policía cuando advierte la comisión de una infracción flagrante y cuando realiza un seguimiento basado en una orden de captura fundamental o en una solicitud de detención preventiva. De este modo, la supuesta utilización del poder en la capacidad policial es una cuestión discutible debido a las libertades legítimas salvaguardadas que están en cuestión durante una mediación policial o, en cualquier caso, cuando se produce una actividad o estrategia de control de la personalidad.

Debe tenerse en cuenta como preocupación primordial que la capacidad utilitaria y de élite permitida por la Declaración Reglamentaria 1267, la PNP debe: (I) garantizar, mantener y restablecer la seguridad interior, pública y de los residentes; (ii) dar seguridad y ayudar a las personas y al área local; (iii) garantizar el cumplimiento de las normas y la seguridad de los recursos públicos y confidenciales; (iv) prevenir, examinar los delitos y las fechorías, luchar contra la mala conducta y los delitos coordinados; (v) vigilar y controlar las fronteras; (vi) garantizar el aseguramiento, la seguridad y la libre actividad de los privilegios centrales de las personas y la mejora ordinaria de los ejercicios de la población;



y, (vii) ofrecer ayuda a otras fundaciones públicas en la medida de sus competencias.

2.2.3. Afectación a los derechos humanos

El derecho a la libertad está salvaguardado por la Constitución y las normas mundiales como un valor incomparable del individuo, la persona fomente su carácter. Las normas mundiales subrayan, junto con el derecho a la vida, el derecho a la libertad del individuo, como una necesidad convencional del instinto humano. Esta es la situación, por ejemplo, del Anuncio de Libertades Comunes (workmanship. 3), del Acuerdo Global sobre Libertades Comunes y Políticas de Nueva York de 1966. La última opción establece que "todo el mundo tiene el privilegio de la libertad y la seguridad individual" y niega la privación de libertad "salvo por los motivos y según el sistema que establezca la reglamentación". Una disposición comparable figura en la Declaración Americana sobre Libertades Fundamentales o Acuerdo de San José de Costa Rica de 1969 (art. 7), así como en la Declaración Europea sobre la Seguridad de las Libertades Fundamentales y las Oportunidades Fundamentales de 1950 (art. 2).

El objetivo de que todas las personas puedan disfrutar plenamente de sus libertades comunes implica que nadie debe sufrir la violación de estos privilegios. En consecuencia, contrarrestar la violación de las libertades comunes es una parte crucial de los esfuerzos de los Países Unificados para garantizar y promover las libertades básicas para todos.

El Anuncio y Programa de Actividades de Viena expresa que "el área local global debe idear los recursos disponibles para eliminar los impedimentos existentes y abordar las dificultades para el pleno reconocimiento de todas y



cada una de las libertades básicas y para prevenir la continuación de la subsiguiente violación de las libertades comunes en todo el mundo".

2.3. ABUSO DE AUTORIDAD

Por el término mal uso debemos comprender que el daño se satisface tanto a nivel físico como mental hacia el individuo, circunstancia que es provocada por la fuerza de la persona que causa dicho maltrato todo determinado a causar un daño específico, esto debido a la prevalencia material que lo salvaguarda, el maltrato se introduce en diversas estructuras, por ejemplo, físico, sexual, cercano al hogar, y mal uso de autoridad. En el momento en que el maltrato de poder se da como figura infractora de la ley, se muestra aportado con los poderes públicos, lo cual se termina en base a actos en oposición a la obligación obligada por la propia norma legítima, que reflejan mentalidades en contra del individuo como aterradoras, maltratos diversos que conllevan a agravios materiales y morales.

En un sistema basado en el voto, se percibe que el residente tiene libertades centrales que son mejores y anteriores a las del propio Estado. En un gobierno basado en la mayoría, la fuerza del Estado frente a los residentes debe practicarse con solidez y dentro de unos límites. De ahí que el control de las actividades de los poderes públicos en la actividad de las capacidades públicas haya supuesto siempre una preocupación para los Estados.

Como componente de los esfuerzos por hacer emerger la norma de la actividad de la fuerza con límites, nuestro conjunto general de leyes ha dado una pauta que rechaza el maltrato en la actividad de las capacidades públicas en que (habitualmente) incurre la autoridad pública. La reacción subyacente, sea como fuere, no es ciertamente un respaldo al infractor de la ley, sino un asentimiento



disciplinario directivo. Esto es correcto, ya que el refrendo del delincuente, surgido en el delito de abuso de poder, posiblemente debería continuar cuando el abuso de capacidades es realmente problemático y perjudica a un individuo de manera similar. Este razonamiento de la pauta legal permite entender que la aprobación del maltrato de poder es auxiliar, que la responsabilidad de la propiedad legítima es predominantemente de la persona, que el sujeto inactivo es fundamentalmente el residente y no el Estado como generalmente se entiende, y que la traducción de los diversos componentes del tipo infractor de la ley debe ser constantemente completada prohibitivamente. Dentro de esta estructura, el motivo de este trabajo es hacer un estudio irreductible y político-criminal del ilícito de maltrato de obra acomodado al poder. 376° de nuestro Código P.

El derecho legítimo salvaguardado que figura en el delito de abuso de poder del artículo 376 del Código de Infracción de la Ley es el funcionamiento correcto de la aplicación de la política para ayudar a los residentes. De este modo, se asegura el interés de los residentes en la correcta ejecución de las autoridades públicas en la actividad de sus atribuciones. En este sentido, la exactitud y la legalidad de la actividad de la capacidad también se salvaguardan frente a las agresiones perjudiciales que puedan cometer. El interés del Estado en la correcta ejecución de sus representantes queda igualmente salvaguardado.

o por otro lado el montaje común del ilícito en estudio, que comprende la comisión de una manifestación incoherente que hace daño a un particular confidente, se espera que la forma de comportarse se ponga de manifiesto a través del maltrato de atribuciones (manoseo de sus atribuciones). De lo anterior, se percibe que la manifestación errática debe, en todo caso, ocurrir dentro de la



estructura de atribuciones de la autoridad pública; y, en segundo término, "sobrepasar o maniatar las atribuciones o derechos que le fueron permitidos".

La gestión política es conceptualizada como el ordenamiento de las actividades realizadas por los elementos del Estado, en los diversos grados de gobierno, para el cumplimiento de los propósitos, metas y objetivos trazados en las estrategias gubernamentales, involucrando medios adecuados y componentes dinámicos para la designación y difusión apropiada de los bienes públicos para la asistencia gubernamental de la población. (Zavaleta Cabrera, 2023)

2.3.1. Abuso de autoridad por la policía nacional del Perú

Referente a maltratos de poder cometidos por cada uno de los policías en su actividad como poder que blindo la petición, hay una progresión de actividades dañinas que han sido cometidas dentro de las más ampliamente reconocidas que tenemos: Uso de brutos irrazonables para confinar a un individuo, pozos y golpes cometidos contra las viviendas mantenidas, muchos policías en mediación y cosas que promueven en siesta, la ventaja de detenciones erráticas que se crean sin la organización de una autoridad designada, malos tratos cometidos en el interrogatorio de las personas intercedidas.

2.3.2. Tipos de abuso de autoridad publica

El abuso de autoridad dentro de la administración pública

El mal uso es ejecutado por autoridades abiertas que ejercen el poder jefe dentro de la gestión de la política, proporcionando órdenes de forma perjudicial donde se desprecian las libertades de los residentes.

La aplicación de la Política es un elemento mundial que existe, entre diferentes capacidades, para servir y salvaguardar los intereses de todos y trabaja bajo los



estatutos de regulación y reglamentos. Administrado por las normas de trabajo debe garantizar su competencia.

El abuso de la autoridad dentro del contexto político

Este uso indebido se pone de manifiesto cuando las autoridades públicas abusan de los privilegios de los particulares otorgando consentimientos que no se ajustan a la ley.

La fuerza de la ley es de quien viene siendo la cabeza en su administración actúa en oposición a las obligaciones obligadas por la regulación, de esta manera cargando la oportunidad de las personas, asustándolas o en cualquier capacidad causándoles broma (Vergüenza), quejas morales o materiales. En sentido estricto, se percibe como la falsa infracción cometida por cualquier persona que, actuando como autoridad pública, emita objetivos u órdenes contrarios a las Constituciones o a los reglamentos públicos o comunes o ejecute solicitudes u objetivos de este tipo o no ejecute los reglamentos que está obligada a cumplir.

El abuso de autoridad dentro del centro laboral

Esto se demuestra cuando la empresa avanza excusas al azar sin inspirar la razón de su elección. No eres responsable de que te traten con severidad, pero hasta que no se ponga fin al asunto, intenta ir contra el victimario suponiendo que te parezca adecuado y puedas hacerlo. En el momento en que él/ella se dirija a ti con severidad, te envíe tareas que no puedas cubrir (o diferentes modelos que veremos a continuación) intenta dialogar con el victimario. Dile que no es de recibo que converse contigo en ese sentido o que consideras que no es tu obligación realizar el trabajo que te manda, suponiendo que ese sea tu proceso de pensamiento.



El abuso de autoridad dentro del contexto militar y policial

Ocurre cuando las órdenes dadas por los varios mejores nivelados son mal manejadas debido a la fuerza de la orden que él/ella tiene.

Tanto en el ámbito militar como en el portero común, se considera que cualquier individuo que practique una capacidad merecida con admiración a un subordinado y que la explote para atribuirse una progresión de comportamientos que no le corresponden manosea su posición.

Los sujetos de esta fechoría son, desde una perspectiva, el táctico que tiene subordinados obligados por el cargo o clasificación predominante que ostenta. En otras palabras, tiene atribuidas capacidades de orden.

Por otro lado, está el subordinado, con clase mediocre, que experimenta un daño particular que puede ser de diversa índole y que es consecuencia del maltrato de poder practicado por su jefe.

2.3.3. Abuso de autoridad y detención

Este tipo de maltrato de poder es perpetrado por policías y sucede en contra de personas que han sido retenidas, la verdad de marca registrada es que en el confinamiento cada uno de los sistemas de actividad que deberían ser creados por el policía que avanzará la detención no ha sido considerado, influyendo posteriormente en las libertades básicas del residente en el trabajo a cabo, siendo visto como en estas actividades ilícitas que conducen a la comisión de una fechoría por el policía.

Dentro de nuestro conjunto general de leyes se personifica dentro de la norma considerable, el rasgo de este ilícito y para que esta circunstancia actual sea diseñada este ilícito debe ser llevado a cabo por una autoridad pública en la



actividad de su capacidad a la debilidad de un individuo confidencial, dicho distintivamente es que el daño causado debe recaer sobre las libertades del residente y simultáneamente causar daño moral, financiero, social, material, etcétera. Por otra parte, el daño y el perjuicio causado al individuo debe ser considerado como grave, por lo tanto, al llevar a cabo el delito de abuso de poder, no sólo la capacidad del lugar que la autoridad abierta horrible ha estado realizando está siendo desatendida, pero, además, el daño causado a los individuos, sin duda, causará daños de diversa naturaleza.

2.3.4. Abuso de autoridad y la regulación en el Código Penal

El uso indebido de la fuerza suele estar relacionado con la mediación real utilizada por el policía, en cualquier caso, el centro de la tipificación de este delito reside en distinguir una actividad errática y una incorrección destructiva para alguien. (Valderrama Macera, 2021)

El Código Crook (1991) gestiona la falta de maltrato de experto en el artículo 376, donde se especifica claramente que: "... la autoridad pública que, haciendo mal uso de sus facultades, cometiere u organizare cualquier manifestación errática en perjuicio de cualquiera, será castigada con la pena de prisión de al menos dos años. En el caso de que los hechos se deriven de una estrategia coercitiva, la pena será como mínimo de dos o como máximo de cuatro años.

El derecho legítimo salvaguardado desde una perspectiva convencional es el funcionamiento legítimo de la aplicación de la política. Por otra parte, el legítimo grande en el sentido particular es garantizar la recta conducción utilitaria de los sujetos públicos, por lo que sus actividades deben ser desviadas hacia el camino del cumplimiento a la ley y por ende, al derecho.



Por tratarse de un ilícito excepcional, el sujeto dinámico es la autoridad pública que ejerce lesivamente sus atribuciones, es decir, debe estar en la actividad de sus capacidades o ejecución de diligencias legítimas a su situación. (Valderrama Macera, 2021)

2.3.5. Los efectivos policiales y la seguridad del Estado

Dentro de la mayor parte ley y orden en la que vivimos, existen varios sistemas para salvaguardar nuestras libertades, donde el estado se convierte en el principal garante de su consistencia desde el ámbito legítimo, la organización policial es responsable de dar la seguridad esencial para mantener todo bajo control y con vistas a un beneficio a largo plazo, todo decidido a garantizar la verdadera serenidad del pueblo en la acción de sus honores. En estos tiempos la seguridad del estado está dada por la Policía Pública cuyo límite es resguardar la libre satisfacción en los honores del pueblo bajo una sensación extrema de la palabra, así como prevenir y encausar a los delitos criminales llevados a cabo por individuos que coinciden dentro de un público general.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

1. Detención

(Sanchez Velarde, 1992) La detención es la privación preventiva de libertad que se impone a una persona para cumplir una orden judicial.

Es una actividad cumplida por la Policía Pública peruana para capturar a un individuo sin el requerimiento de una orden judicial cuando la persona en cuestión se encuentra atrapada en flagrancia. Esto implica que la policía podría continuar capturando a un individuo en la demostración real de estar llevando a cabo un ilícito, luego de perpetrar un ilícito, o bajo condiciones que den prueba evidente de su apoyo en el ilícito.



2. Detención arbitraria

La privación de libertad de un individuo como resultado de la actividad de una autoridad pública de forma ilegal en la que se ignora la estructura legítima. La idea de "errático" incorpora el requisito previo de que se produzca un tipo específico de privación de libertad de acuerdo con la normativa y el método pertinentes y que sea proporcional al objetivo perseguido, sensato y vital. La idea de "discrecionalidad" no debería compararse con la de "en contra de la normativa", sino que debería descifrarse de forma más exhaustiva para incorporar componentes de indecencia, injusticia e inusualidad, así como la incapacidad de ver un trato justo.

3. Libertad de la persona

Es el derecho emocional de todos y cada uno de los individuos a moverse abiertamente, que se percibe en el conjunto general público de leyes y otros privilegios globales. La oportunidad es el límite de un individuo para actuar según indique su propia voluntad. Es una de las facultades más sobrenaturales de la persona. La palabra oportunidad viene del latín *libertas* y significa "estado de la persona que es libre", es decir, el estado o circunstancia del individuo que no es esclavo o detenido, y tiene la posibilidad de decidir y realizar cualquier actividad que desee, aún en el aire por una situación exterior.

4. Derecho a la libertad

Es el derecho de toda persona a la libertad y a la seguridad individual.
(Figuerola Tejero, 2020)



Al igual que los adultos, los niños tienen privilegios y oportunidades. Sea como fuere, los niños son criaturas en desarrollo y, por tanto, más delicadas e indefensas que los adultos. Además, para garantizar su seguridad y prosperidad, tienen menos oportunidades que los adultos.

Sea como fuere, se benefician de importantes oportunidades para ser considerados. Son las supuestas oportunidades "ciudadanas": oportunidad de evaluación, articulación y afiliación; y las supuestas oportunidades "profundas" o "estrictas": oportunidad de pensamiento, corazón y religión.

5. Abuso de poder

Se trata de actividades realizadas por autoridades abiertas, así como por especialistas abiertos contra la estructura reguladora en las que abusan de diversos privilegios del individuo. (Zavaleta Cabrera, 2023)

En el ámbito peruano, este acto es una cuestión social que se une a diferentes violaciones cometidas por autoridades abiertas contra la sociedad. Generalmente, es cometido por aquellas autoridades responsables de la seguridad pública y que cuentan con la fuerza del poder público otorgado por el Estado para la actividad de sus obligaciones. Tal es la situación de los militares, policías y agentes de seguridad que sobrepasan las restricciones de la brutalidad que practican sobre personas confidenciales, al capturarlas sin orden judicial, o en flagrancia.

6. Abuso de autoridad

(Alberto Ramos, 2015) En esta estructura lógica hipotética introduciremos los compromisos lógicos del examen, por ejemplo, hipótesis, normas y



modelos que nos permitan diseccionar la cuestión de nuestra postulación, a la que nos atenemos en vista de la conexión inmediata con las unidades de examen. Maltrato de poder es la demostración de hacer uso y abuso del poder otorgado al involucrar una posición o capacidad en contra de un extraño. Esta realidad sugiere y termina siendo traicionera, por una utilización desmedida de los recursos intrínsecos que se tienen, debido a una posición prevalente, una circunstancia de sometimiento ante una persona.

7. Aproximación al termino abuso

Maltrato se conoce como aquellos actos que crean debilidad física, moral y mental y daño a un general, individuo, por regla general, es un subordinado de la persona que comete el maltrato, ya sea por sistema progresivo, aterrorizar o peligro. Hay cuatro tipos de maltrato, entre los que se encuentran el maltrato sexual, maltrato real, cerca de casa sin fin maltrato de poder. Cuando se hayan cometido varias infracciones de una norma penal análoga o de naturaleza equivalente o comparada en el mismo momento de la actividad o en distintos momentos, con manifestaciones principales de similar finalidad delictiva, se considerarán como un único delito y se castigará mayoría de personas, la pena se ampliará en un 33% de la mayor pena prevista para la infracción más grave.



CAPITULO III

PROCEDIMIENTO METODOLOGICO

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACION

La técnica de investigación puede caracterizarse como la descripción, el examen y la evaluación básica de las estrategias de exploración. sin la filosofía es extraordinariamente difícil dar con el razonamiento que impulsa la información lógica. (Ramos Chagoya, 2022)

Es la metodología continuada en la investigación, con el objetivo de encontrar y ampliar la información así obtenida, mostrarla con la meticulosidad habitual y confirmarla con los procedimientos fundamentales. (Cabezas Mejia y otros, 2018)

3.2. DISEÑO

La exploración actual es de sistema jurídico conectado a las diversas estrategias que permiten la investigación de textos normativos, siendo que la cosmovisión utilizada en esto es la positivista a través de la cual damos sentido a una cuestión que ocurre en nuestro público en general hoy en día y que está conectada con las normas legítimas concentradas en los confinamientos erráticos y los impactos del maltrato del poder.

No exploratoria, ya que los factores no serán controlados, podrán ser advertidos y posteriormente desmenuzados. (Huarie Inacio, 2019)



3.3. NIVEL Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

Un ciclo eficiente y complejo no puede completarse sin una técnica organizada y minuciosa; para esta situación, se utilizó la cosmovisión positivista como plan estratégico.

(Huarie Inacio, 2019) El tipo de configuración de exploración es transversal y el tipo de cuestión de examen es causa-impacto, ya que existe esta conexión entre factores, a través de la cual tenemos un factor libre y una variable dependiente.

El motivo de la exploración es esencial (Tamayo, 2007)

Nivel, correlacional, ya que se busca la conexión entre los factores detenciones erráticas y maltrato de perito en la ciudad de Juliaca. (Huarie Inacio, 2019)

3.4. ENFOQUE

Cuantitativo este enfoque pretendía examinar peculiaridades que pueden estimarse o medirse.

(Tamayo, 2007) metodología cuantitativa, de naturaleza fundamental no adulterada en su estrategia expresiva de causa-impacto que nos permite obtener completamente los objetivos y propósitos prefijados que nos permitieron hacer este examen socio-legítimo.

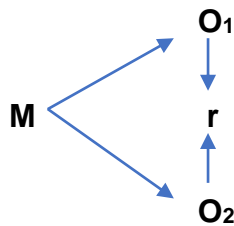
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Los planes no exploratorios se centran en la forma en que los elementos independientes no se separan intencionadamente para ver su efecto sobre diversas variables, (Hernandez y otros, 2014).

El término diseño sugiere el plan de juego o marco para obtener la mejor información. Esto ayuda al investigador a imaginar el camino más sensato y significativo.

Marco del plan de examen

Donde:



M = Prueba

O1 = Percepción de V1: Regulación de la contratación estatal

O2 = Percepción de V2: Obtención de mano de obra y productos

r = Conexión entre factores

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1. Población

La razón de este trabajo de examen es concentrarse en la unidad de examen, que será el número de habitantes en individuos que han sido confinados en un local similar en el distrito de Juliaca.

3.6.2. Muestra

En el examen actual se ha consentido en completar la prueba deliberada u obstinada en la que el creador escoge el número pertinente de encuestados, según el motivo del examen. Este ejemplo se basa en los residentes que,



imprevisiblemente o sin propósito evidente, han sido confinados en la región de Juliaca.

A través del examen de los resultados, se cerrará si las capturas se realizan guardando las reglas y los límites establecidos por el reglamento o si se cumplen de manera errática y si las libertades de los reclusos no son salvaguardadas por el maltrato de poder.

El ejemplo estaba compuesto por 15 individuos.

3.7. AMBITO Y TEMPORALIDAD

La revisión fue conducida en la ciudad de Juliaca, que se compara a uno de los locales de la zona de San Román, división de Puno, durante los largos tramos de enero, febrero, paseo y abril de 2024.

3.8. TÉCNICAS FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.8.1. Técnicas

Los procedimientos se consideran "una característica del retrato de alguna peculiaridad de interés de naturaleza relacional o social, reuniones". (Páramo Bernal, 2017)

La estrategia utilizada para esta exploración es la visión de conjunto.

3.8.2. Fuentes

Fuentes de datos esenciales y opcionales estructuras de estudio individuales para el ejemplo y examen de mensajes de datos y fuentes bibliográficas.

3.8.3. Instrumentos

El instrumento del presente examen será una encuesta y se utilizarán fuentes esenciales de datos únicos, entre ellos: información individual. El instrumento,



según explica el científico, consta de preguntas cerradas destinadas a obtener datos que permitan un tratamiento mensurable más adecuado de la información.

3.8.4. Procesamiento de la información

Para el tratamiento de la información se utilizarán los programas de tratamiento de la información SPSS y Microsoft Succeed.

3.9. VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD

Se recurrirá a expertos para que ayuden a refrendar los instrumentos mediante un dictamen pericial, que hará referencia a las realidades objetivas sustanciales y podrá afirmar la autenticidad y el carácter inalterable de los instrumentos aplicados en la encuesta.

CAPITULO VI

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

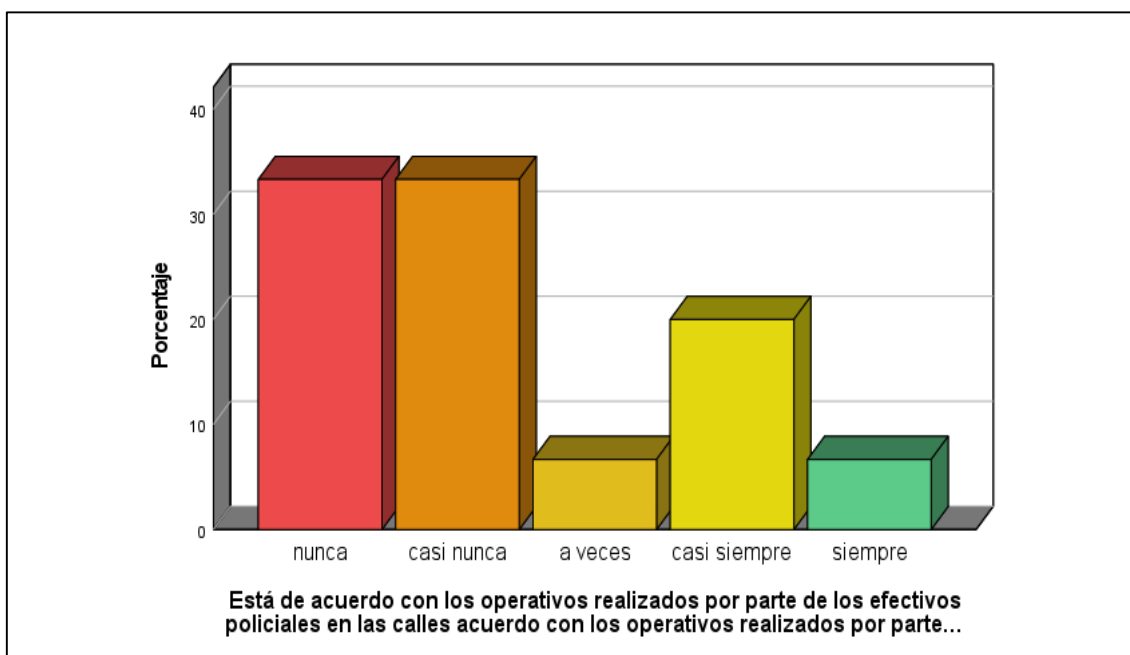
Una vez aplicado el instrumento de surtido de información, se completa el tratamiento medible de los resultados adquiridos para introducir la información en tablas y figuras factuales cuyo objeto es mostrar los resultados obtenidos.

Tabla 2 Diligencias Realizadas

¿Está de acuerdo con las diligencias realizadas por los policías en las vías rápidas?

		Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	5	33,3	33,3	33,3
	casi nunca	5	33,3	33,3	66,7
	a veces	1	6,7	6,7	73,3
	casi siempre	3	20,0	20,0	93,3
	siempre	1	6,7	6,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 1 Diligencias Realizadas



Fuente: tabla 2

INTERPRETACION

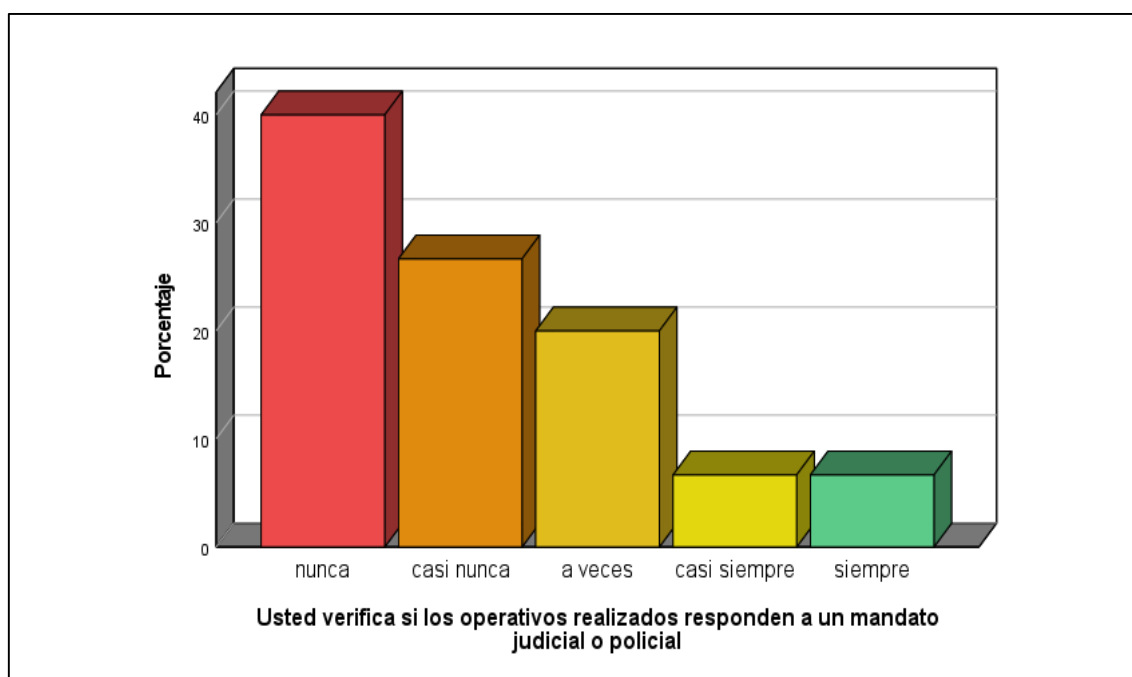
Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

A la pregunta "¿Está de acuerdo con las diligencias realizadas por los policías en las vías rápidas? el 33,3% respondió que nunca; el 33,3% respondió que nunca; el 20,0% respondió que regularmente; el 6,7% respondió que de vez en cuando; y el 6,7% respondió que en general está de acuerdo con las diligencias realizadas por los policías en la ciudad.

Tabla 3 Tareas realizadas

		Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	6	40,0	40,0	40,0
	casi nunca	4	26,7	26,7	66,7
	a veces	3	20,0	20,0	86,7
	casi siempre	1	6,7	6,7	93,3
	siempre	1	6,7	6,7	100,0
Total		15	100,0	100,0	

Figura 2 Tareas realizadas



Fuente: tabla 3



INTERPRETACION

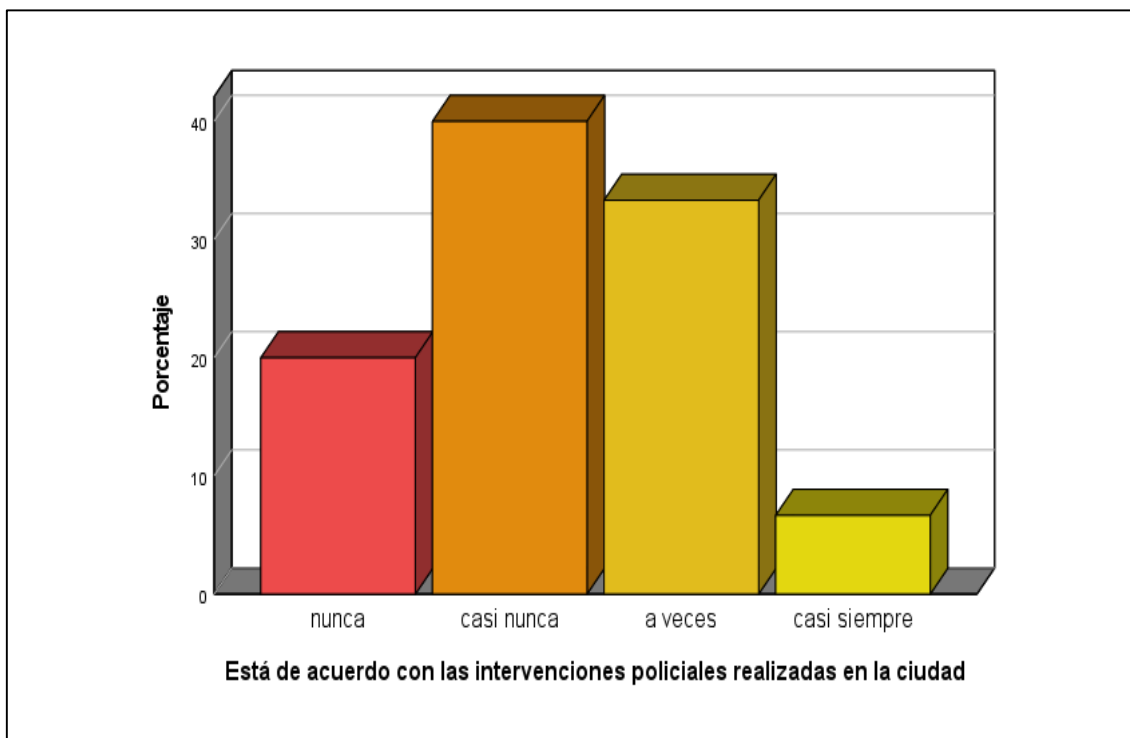
Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

A la pregunta "¿Comprueba si las tareas realizadas se deben a una petición judicial o policial? Posteriormente, el 40,0% respondió que nunca; el 26,7% respondió que nunca; el 20,0% respondió que algunas veces; el 6,7% respondió que con bastante frecuencia; y el 6,7% respondió que generalmente confirma si las tareas completadas se deben a una petición judicial o policial.

Tabla 4 Acuerdo Policial

¿Está de acuerdo con las intervenciones policiales llevadas a cabo en la ciudad?					
		Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	3	20,0	20,0	20,0
	casi nunca	6	40,0	40,0	60,0
	a veces	5	33,3	33,3	93,3
	casi siempre	1	6,7	6,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 3 Acuerdo Policial



Fuente: tabla 4

INTERPRETACION

Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada “Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca”

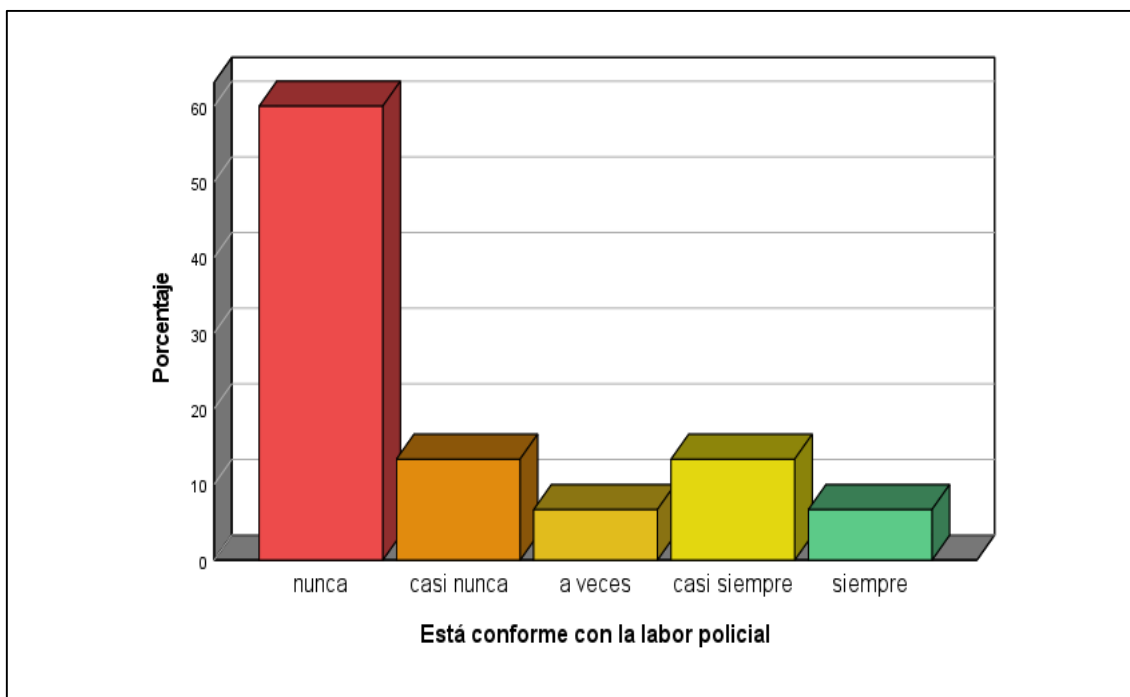
A la pregunta "¿Está de acuerdo con las intervenciones policiales llevadas a cabo en la ciudad? el 40,0% respondió que casi nunca; el 33,3% respondió que a veces; el 20,0% respondió que nunca; y el 6,7% respondió que casi siempre está de acuerdo con las intervenciones policiales llevadas a cabo en la ciudad.

Tabla 5 Trabajo de la policía

¿Diría usted que está contento con el trabajo de la policía?

		Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	9	60,0	60,0	60,0
	casi nunca	2	13,3	13,3	73,3
	a veces	1	6,7	6,7	80,0
	casi siempre	2	13,3	13,3	93,3
	siempre	1	6,7	6,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 4 Trabajo de la policía



Fuente: tabla 5



INTERPRETACION

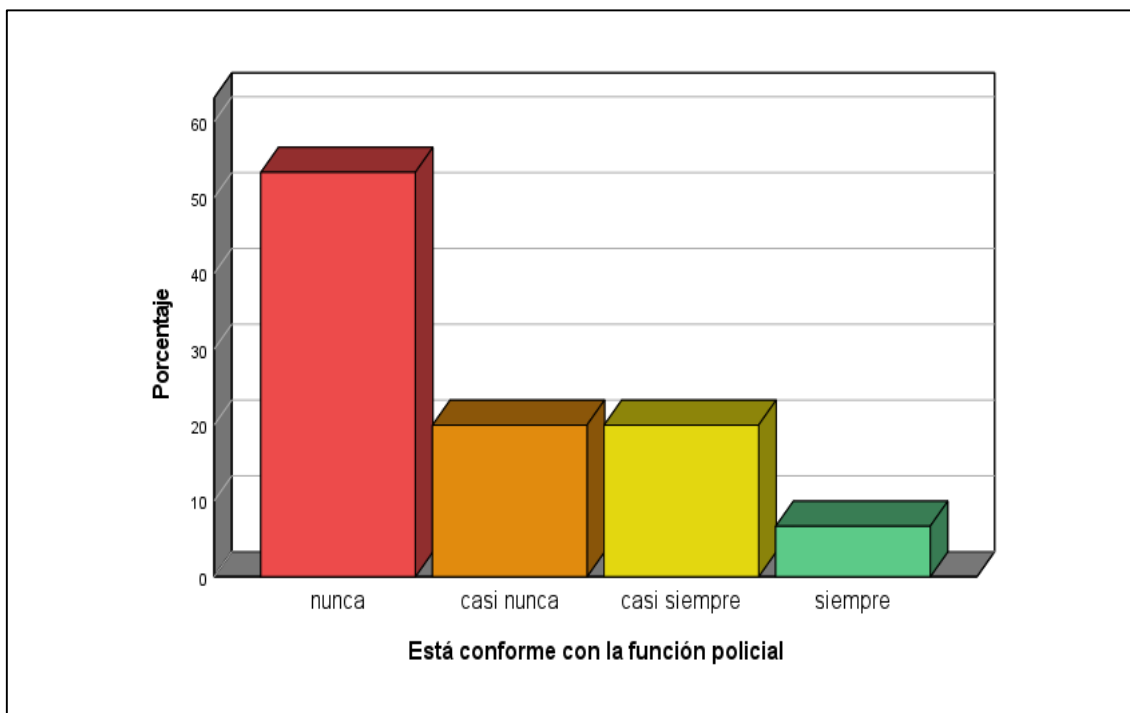
Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

A la pregunta ¿Diría usted que está contento con el trabajo de la policía? El 60,0% contestó que nunca; el 13,3% contestó que nunca; el 13,3% contestó que bastante a menudo; el 6,7% contestó que de vez en cuando; y el 6,7% contestó que siempre está contento con el trabajo de la policía.

Tabla 6 Capacidad de la policía

¿Diría que está contento con la capacidad de la policía?					
		Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	8	53,3	53,3	53,3
	casi nunca	3	20,0	20,0	73,3
	casi siempre	3	20,0	20,0	93,3
	siempre	1	6,7	6,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 5 Capacidad de la policía



Fuente: tabla 6

INTERPRETACION

A Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

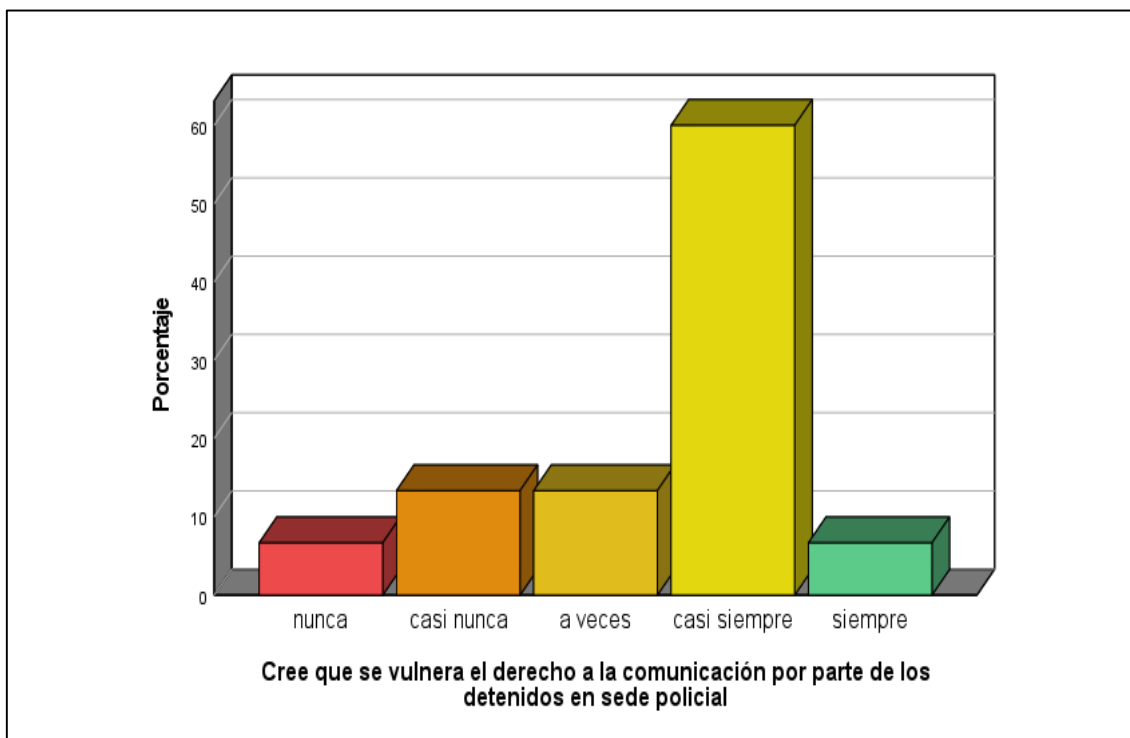
A la pregunta "¿Diría que está contento con la capacidad de la policía? el 53,3% contestó que nunca; el 20,0% contestó que casi nunca; el 20,0% contestó que bastante a menudo; y el 6,7% contestó que está constantemente contento con la capacidad de la policía.

Tabla 7 Tutela policial

¿Acepta que los presos bajo tutela policial abusen del derecho a la correspondencia?

		Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	1	6,7	6,7	6,7
	casi nunca	2	13,3	13,3	20,0
	a veces	2	13,3	13,3	33,3
	casi siempre	9	60,0	60,0	93,3
	siempre	1	6,7	6,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 6 Tutela policial



Fuente: tabla 7



INTERPRETACION

Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

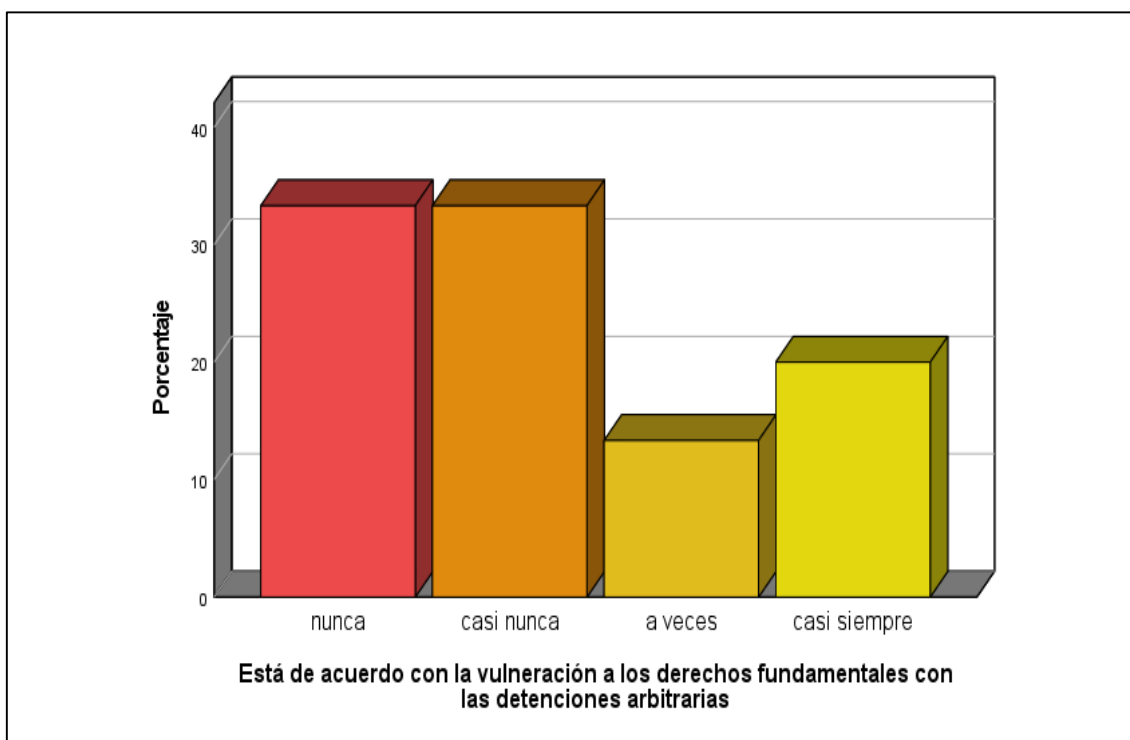
Ante la pregunta "¿Acepta que los presos bajo tutela policial abusen del derecho a la correspondencia? Así, el 60,0% contestó que bastante a menudo; el 13,3% contestó que nunca; el 13,3% contestó que ocasionalmente; el 6,7% contestó que nunca; y el 6,7% contestó que generalmente acepta que el derecho a la correspondencia sea desatendido por los presos bajo tutela policial.

Tabla 8 Privilegios Básicos

¿Está usted de acuerdo con la vulneración de los privilegios básicos mediante detenciones incoherentes?

	Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido nunca	5	33,3	33,3	33,3
casi nunca	5	33,3	33,3	66,7
a veces	2	13,3	13,3	80,0
casi siempre	3	20,0	20,0	100,0
Total	15	100,0	100,0	

Figura 7 Privilegios Básicos



Fuente: tabla 8

INTERPRETACION

Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada “Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca”

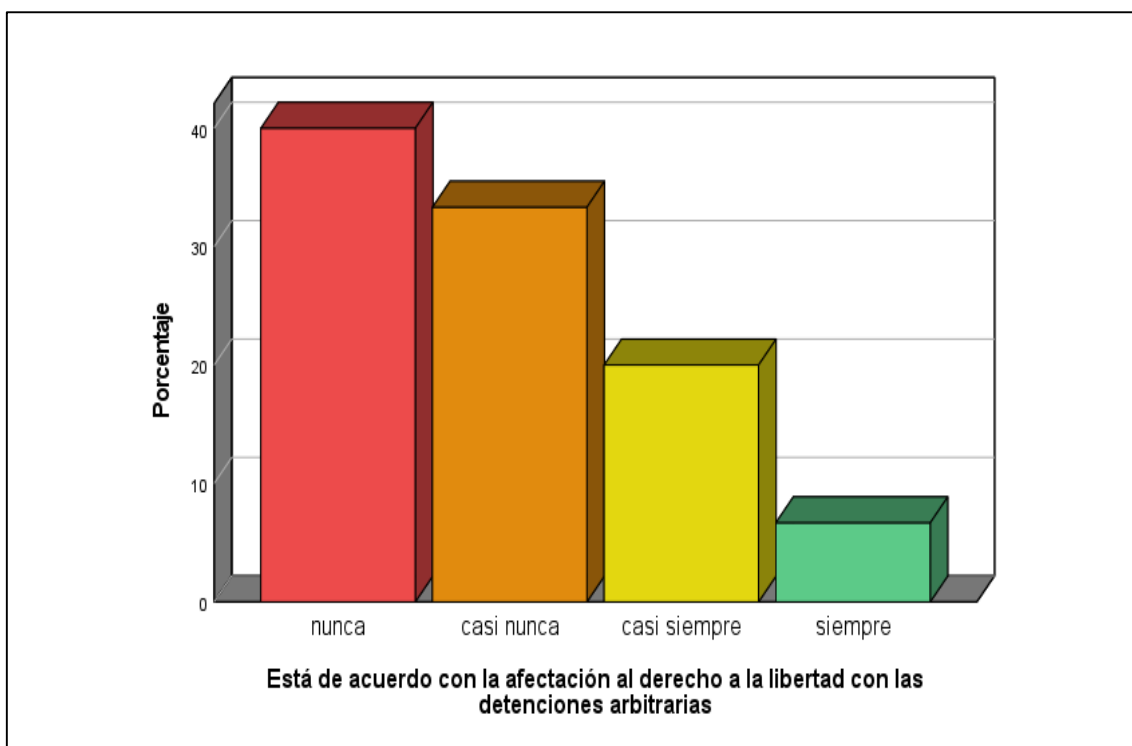
A la pregunta "¿Está usted de acuerdo con la vulneración de los privilegios básicos mediante detenciones incoherentes? el 33,3% contestó que nunca; el 33,3% contestó que nunca; el 20,0% contestó que bastante a menudo; y el 13,3% contestó que ocasionalmente concurre con la infracción de libertades cruciales a través de confinamientos inconsistentes.

Tabla 9 Derecho a la libertad

¿Está de acuerdo en que el derecho a la libertad se ve afectado por los confinamientos incoherentes?

		Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	6	40,0	40,0	40,0
	casi nunca	5	33,3	33,3	73,3
	casi siempre	3	20,0	20,0	93,3
	siempre	1	6,7	6,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 8 Derecho a la libertad



Fuente: tabla 9



INTERPRETACION

Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

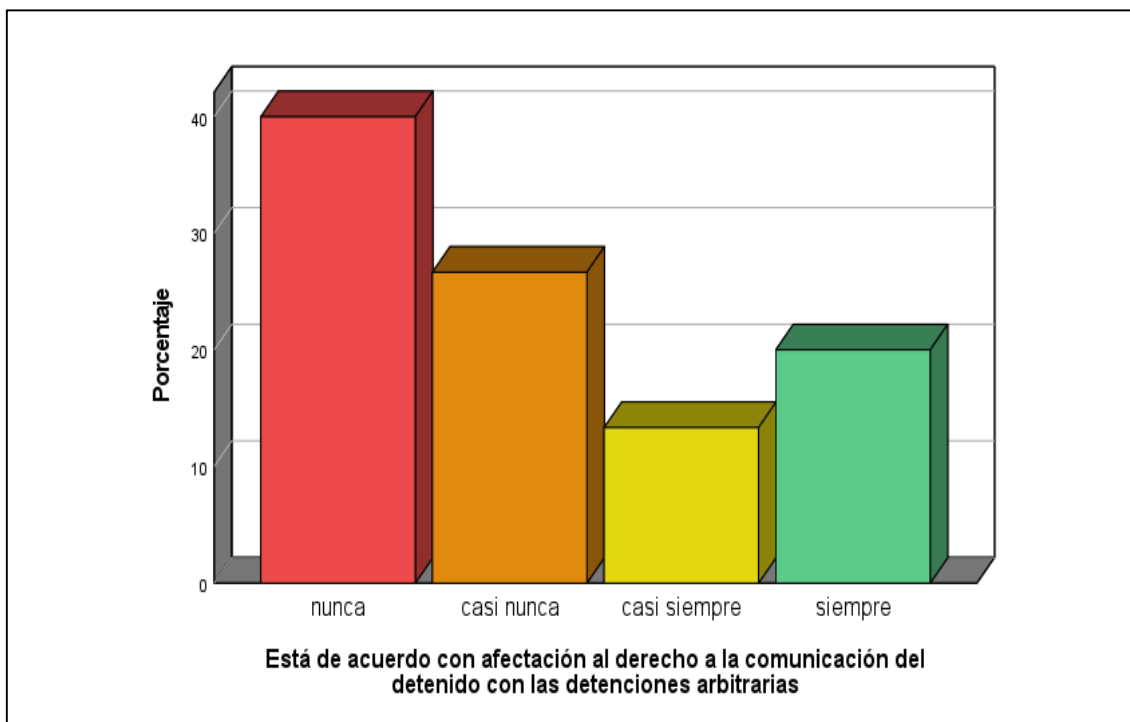
Debido a la pregunta "¿Está de acuerdo en que el derecho a la libertad se ve afectado por los confinamientos incoherentes? Posteriormente, el 40,0% contestó que nunca; el 33,3% contestó que nunca; el 20,0% contestó que bastante a menudo; y el 6,7% contestó que generalmente está de acuerdo con el gesto del derecho a la oportunidad a través de confinamientos inconsistentes.

Tabla 10 Confinamientos incoherentes

¿Está de acuerdo en que la correspondencia de los presos se ve afectada por confinamientos incoherentes?

	Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido nunca	6	40,0	40,0	40,0
casi nunca	4	26,7	26,7	66,7
casi siempre	2	13,3	13,3	80,0
siempre	3	20,0	20,0	100,0
Total	15	100,0	100,0	

Figura 9 Confinamientos incoherentes



Fuente: tabla 10

INTERPRETACION

Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

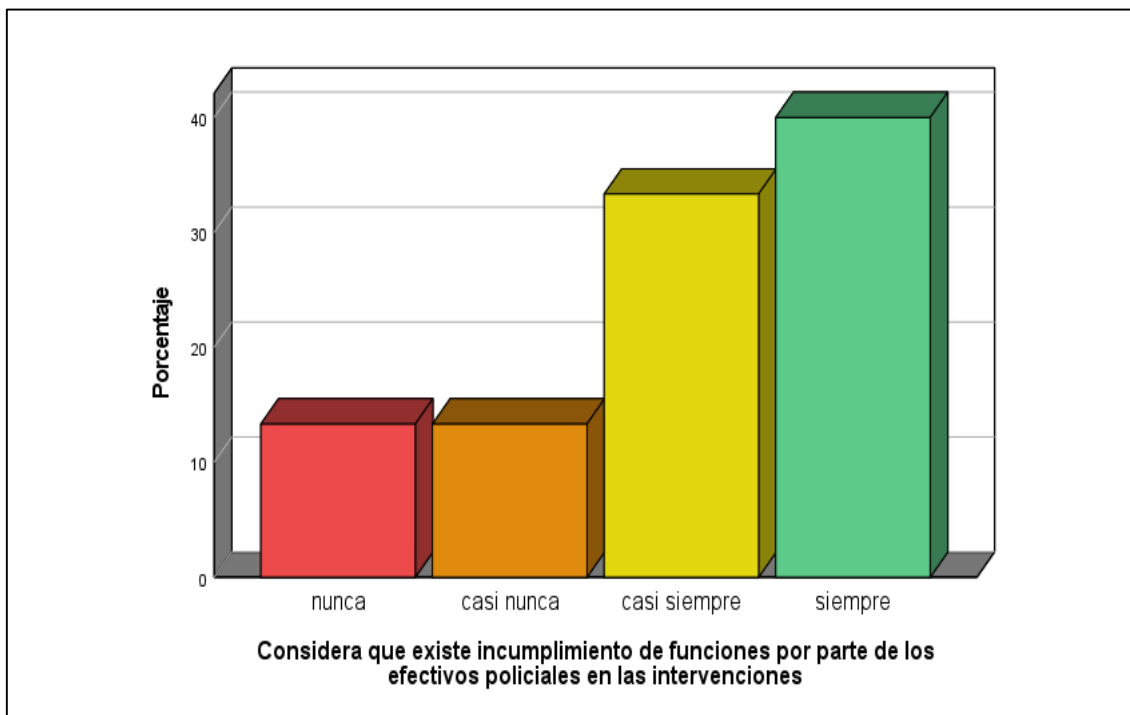
A raíz de la pregunta "¿Está de acuerdo en que la correspondencia de los presos se ve afectada por confinamientos incoherentes? En consecuencia, el 40,0% contestó que nunca; el 26,7% contestó que casi nunca; el 20,0% contestó que siempre; y el 13,3% contestó que bastante a menudo está de acuerdo con el hecho de que la correspondencia del preso se vea afectada por confinamientos irregulares.

Tabla 11 Obligaciones mediaciones

¿Considera que la policía no cumple con sus obligaciones durante las mediaciones?

		Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	2	13,3	13,3	13,3
	casi nunca	2	13,3	13,3	26,7
	casi siempre	5	33,3	33,3	60,0
	siempre	6	40,0	40,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 10 Obligaciones mediaciones



Fuente: tabla 11



INTERPRETACION

Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

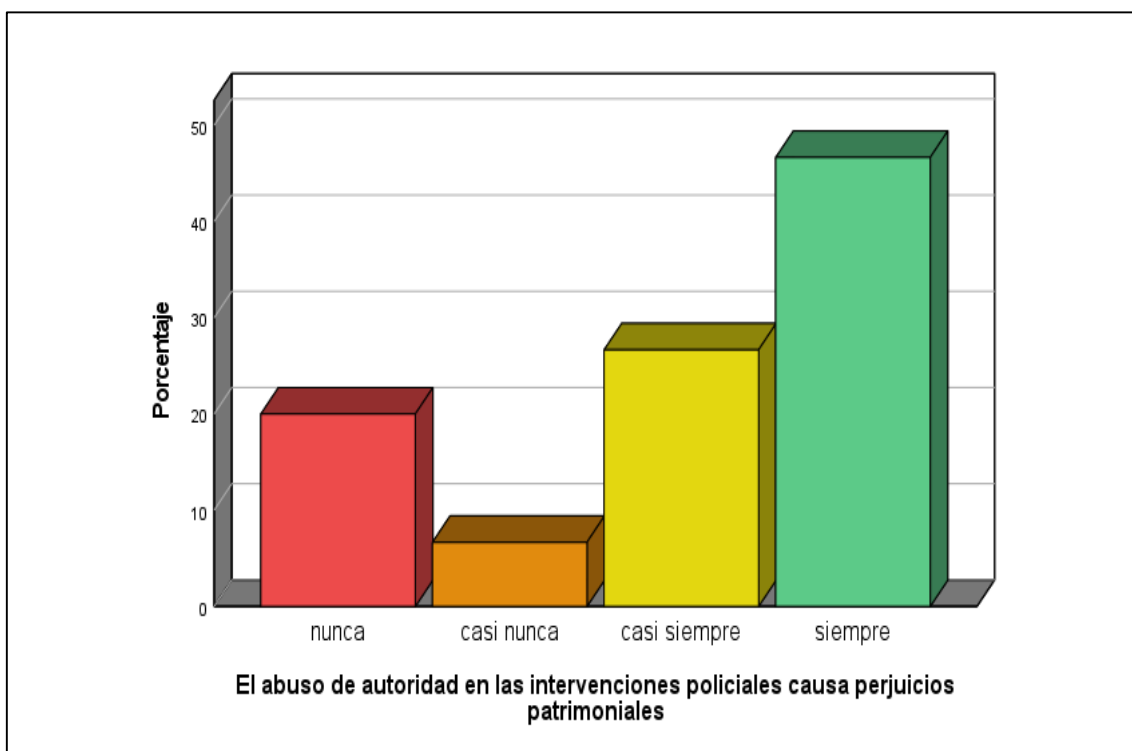
A raíz de la pregunta "¿Considera que la policía no cumple con sus obligaciones durante las mediaciones? el 40,0% respondió sistemáticamente, el 33,3% respondió bastante a menudo, el 13,3% respondió nunca y el 13,3% respondió que nunca considera que los policías incumplan sus obligaciones durante las mediaciones.

Tabla 12 Mediaciones policiales

¿El maltrato de expertos en mediaciones policiales causa daños materiales?

	Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido nunca	3	20,0	20,0	20,0
casi nunca	1	6,7	6,7	26,7
casi siempre	4	26,7	26,7	53,3
siempre	7	46,7	46,7	100,0
Total	15	100,0	100,0	

Figura 11 Mediaciones policiales



Fuente: tabla 12

INTERPRETACION

Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada “Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca”

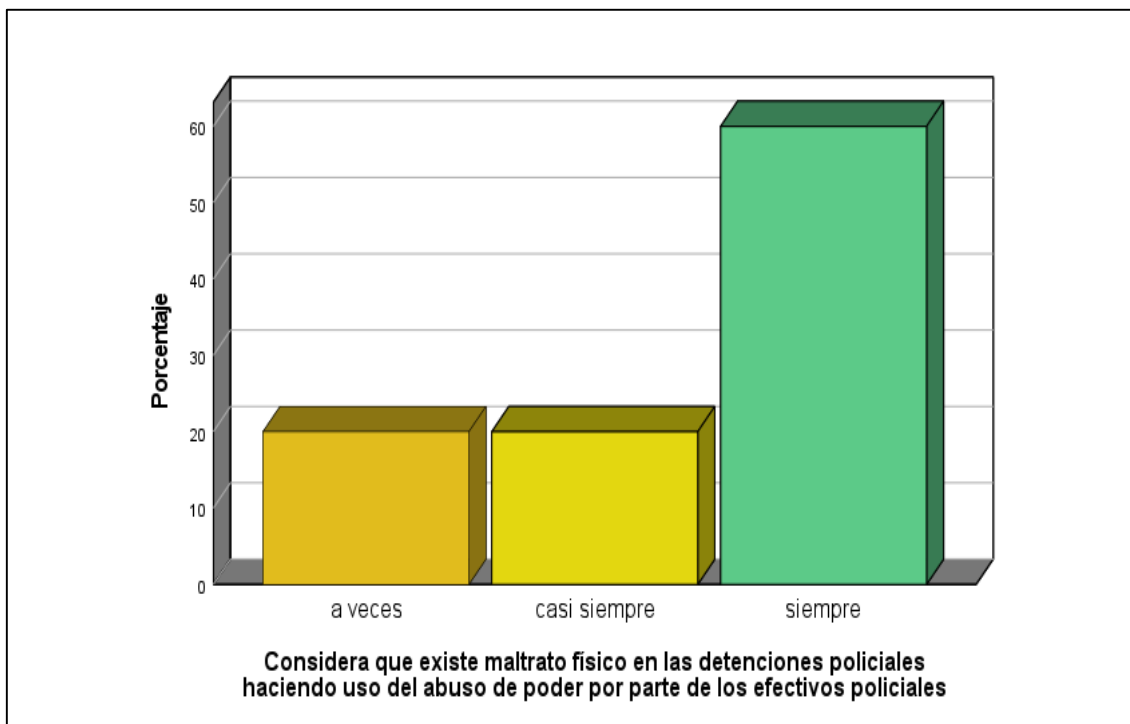
A la pregunta "¿El maltrato de expertos en mediaciones policiales causa daños materiales? Posteriormente, el 46,7% respondió sistemáticamente; el 26,7% respondió bastante a menudo; y el 20,0% respondió nunca; el 6,7% respondió nunca que el maltrato de expertos en mediaciones policiales causa daños materiales.

Tabla 13 Abuso real

¿Considera que existe abuso real en las detenciones policiales utilizando maltrato de la fuerza por parte de los policías?

	Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a veces	3	20,0	20,0	20,0
casi siempre	3	20,0	20,0	40,0
siempre	9	60,0	60,0	100,0
Total	15	100,0	100,0	

Figura 12 Abuso real



Fuente: tabla 13



INTERPRETACION

Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

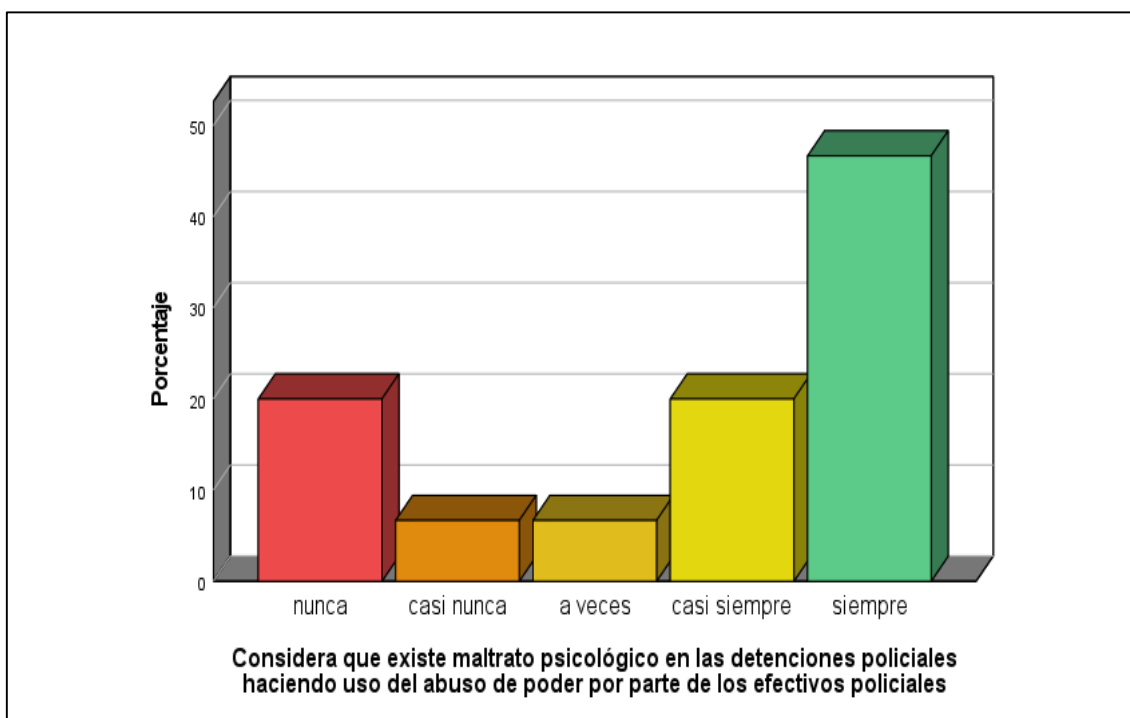
A causa de la pregunta "¿Considera que existe abuso real en las detenciones policiales utilizando maltrato de la fuerza por parte de los policías? Posteriormente, el 60,0% contestó que generalmente; el 20,0% contestó que ocasionalmente; y el 20,0% contestó que muy a menudo considera que hay abuso real en los confinamientos policiales utilizando maltrato de fuerza por parte de los policías.

Tabla 14 Detenciones Policiales

¿Considera que hay abuso mental en las detenciones policiales utilizando el maltrato de la fuerza por parte de los policías?

		Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	3	20,0	20,0	20,0
	casi nunca	1	6,7	6,7	26,7
	a veces	1	6,7	6,7	33,3
	casi siempre	3	20,0	20,0	53,3
	siempre	7	46,7	46,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 13 Detenciones Policiales



Fuente: tabla 14

INTERPRETACION

Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

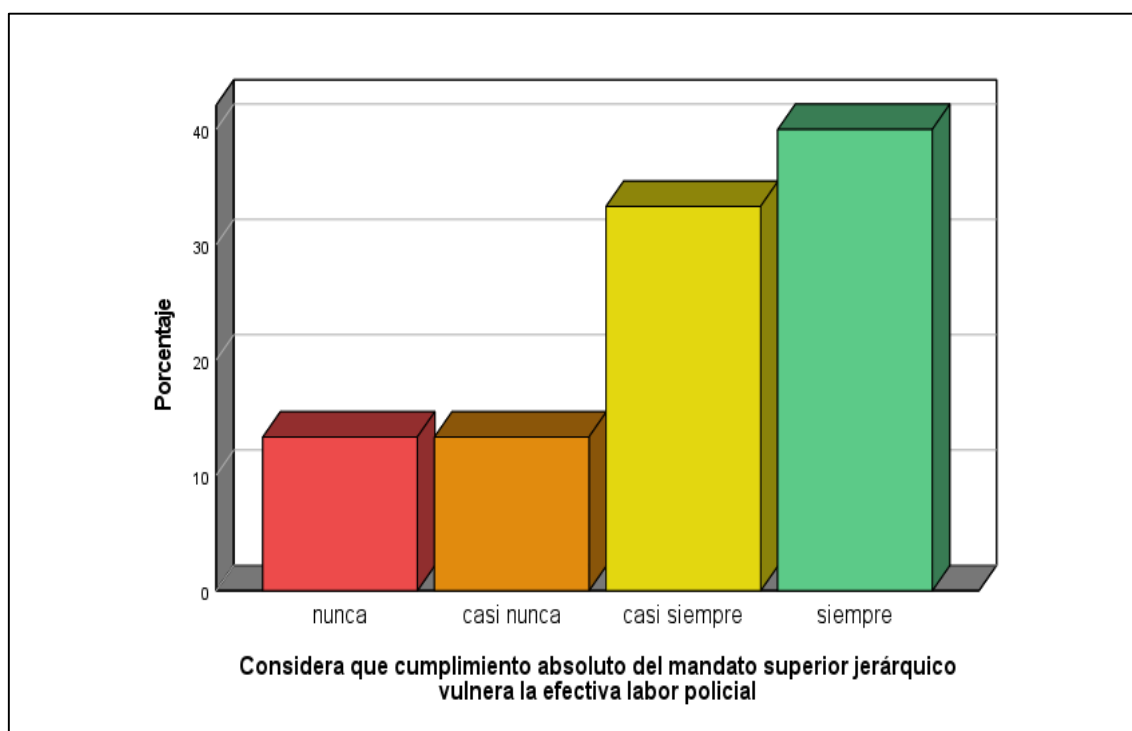
Debido a la pregunta "¿Considera que hay abuso mental en las detenciones policiales utilizando el maltrato de la fuerza por parte de los policías? Posteriormente, el 46,7% contestó que sistemáticamente; el 20,0% contestó que bastante a menudo; el 20,0% contestó que nunca; el 6,7% contestó que nunca; y el 6,7% contestó que ocasionalmente considera que hay abuso mental en los confinamientos policiales utilizando el maltrato de la fuerza por parte de los policías.

Tabla 15 Coherencia Absoluta

¿Considera usted que la coherencia absoluta con el orden predominante progresista abusa de una labor policial poderosa?

		Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	2	13,3	13,3	13,3
	casi nunca	2	13,3	13,3	26,7
	casi siempre	5	33,3	33,3	60,0
	siempre	6	40,0	40,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 14 Coherencia Absoluta



Fuente: tabla 15



INTERPRETACION

Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

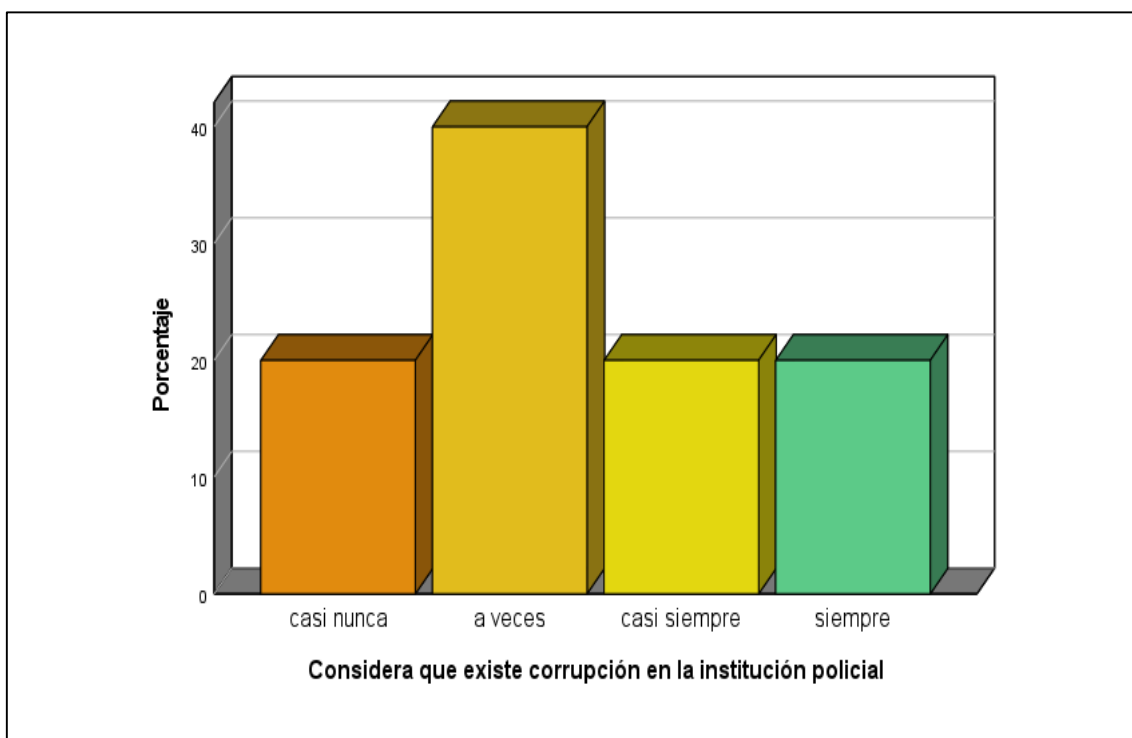
A la pregunta "¿Considera usted que la coherencia absoluta con el orden predominante progresista abusa de una labor policial poderosa? el 40,0% contestó que generalmente; el 33,3% contestó que bastante a menudo; el 13,3% contestó que nunca; y el 13,3% contestó que nunca considera que la coherencia absoluta con el orden predominante progresista abusa de una labor policial viable.

Tabla 16 Envilecimiento Policial

¿Considera que hay envilecimiento en la organización policial?

		Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	casi nunca	3	20,0	20,0	20,0
	a veces	6	40,0	40,0	60,0
	casi siempre	3	20,0	20,0	80,0
	siempre	3	20,0	20,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 15 Envilecimiento Policial



Fuente: tabla 16

INTERPRETACION

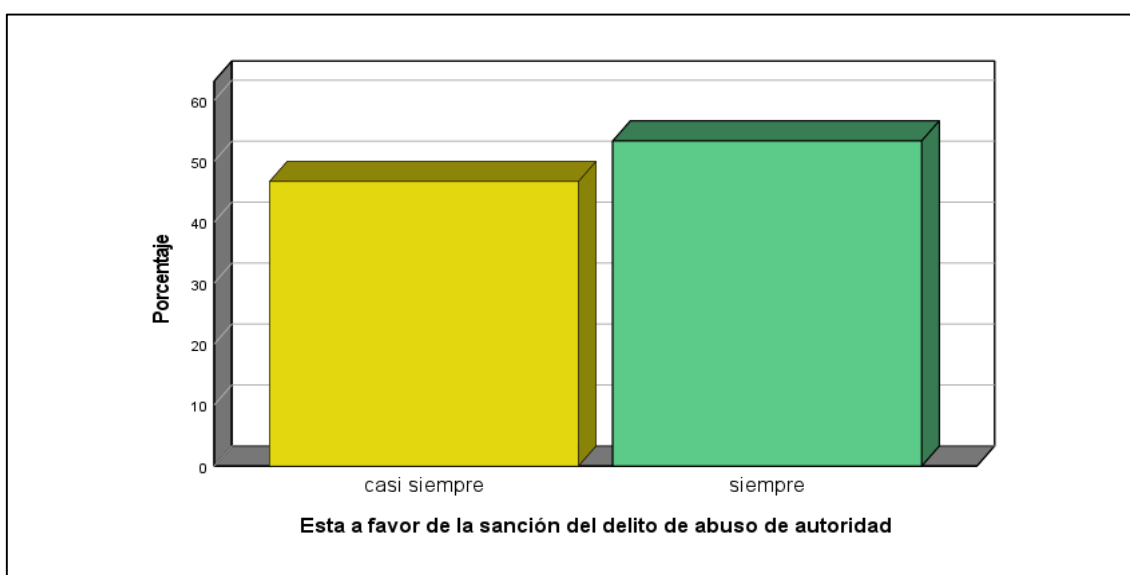
Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

A la pregunta "¿Considera que hay envilecimiento en la organización policial? el 40,0% contestó que ocasionalmente; el 20,0% contestó que nunca; el 20,0% contestó que bastante a menudo; y el 20,0% contestó que generalmente considera que hay envilecimiento en la organización policial.

Tabla 17 Abuso de poder

		Fi	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	casi siempre	7	46,7	46,7	46,7
	siempre	8	53,3	53,3	100,0
Total		15	100,0	100,0	

Figura 16 Abuso de poder



Fuente: tabla 17

INTERPRETACION

Desglosamos los resultados obtenidos en la exploración titulada “Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca”

A la pregunta "¿Diría usted que está de acuerdo en rechazar el abuso de poder?" el 53,3% contestó que siempre estaba a favor y el 46,7% contestó que muy a menudo lo estaba.

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD



En cuanto a la prueba de ordinalidad, para pruebas inferiores a 50 utilizaremos la prueba de ordinalidad de shapiro wilk para pruebas no paramétricas.

Tabla 18 Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Detenciones arbitrarias	,313	15	,000	,786	15	,002
Abuso de autoridad	,276	15	,003	,767	15	,001

a. Corrección de significación de Lilliefors

4.3. DISCUSION DE LOS RESULTADOS

Al objetivo mostrado por el especialista, que era decidir si existe una conexión entre la detención errática por maltrato de poder Juliaca 2024.

En consecuencia, los resultados son que las libertades básicas se ven afectadas por la infracción de la correspondencia y la vulneración del derecho de oportunidad, a pesar de que estos privilegios se perciben en nuestra regulación objetiva.

Sarmiento Cabrera (2011) llama la atención que nuestra Constitución vigente es positivista en cuanto al reconocimiento de las libertades, ya que expresa que el estado asegura las libertades básicas percibidas en esta Constitución, en los anuncios, acuerdos, espectáculos y demás instrumentos mundiales vigentes.

Del mismo modo presumía Bustamante de la borda:

Los encierros erráticos perpetrados por policías perjudican y atentan contra las libertades comunes de las personas sobre las que se ejercen; estas detenciones se realizan bajo la apariencia del dominio del poder



público que el Estado otorga a los policías, quienes lo explotan para adquirir ventaja individual solicitando y realizando actuaciones erráticas como impactos de la falta de abuso de poder, infringiendo su obligación de salvaguardar tanto las libertades básicas de las personas como la capacidad que ejercen dentro del Estado. (Bustamante de la Borda, 2018)



CONCLUSIONES

PRIMERA : Se presumió que existe una conexión entre la variable encierro errático y maltrato de poder, ya que más de la mitad de los encuestados no están conformes con el trabajo y capacidad de la policía, asimismo, los encuestados consideran que existe una vulneración de privilegios principales con mediaciones que no se someten a las órdenes judiciales, y son partidarios de la disciplina del maltrato de poder en la ciudad de Juliaca.

SEGUNDA : El 33,3% contestó que nunca y nunca está de acuerdo con las diligencias realizadas por la policía, el 40% contestó que nunca confirma si responde a una petición legal o policial, el 60% contestó que no está de acuerdo con el trabajo de la policía y el 53% no está de acuerdo con la capacidad de la policía.

TERCERA : Existe una relación entre el maltrato de la fuerza y la vulneración de las libertades normales mediante capturas ininteligibles por parte de policías. El 40% demostró asimismo que no está de acuerdo con la usurpación del derecho de oportunidad y la vulneración del derecho a la correspondencia en las capturas erráticas, y el 33,3 demostró que nunca y nunca está de acuerdo con la vulneración de los privilegios fundamentales.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA** : Al jefe del Distrito Policial de Puno de la Policía Pública del Perú dar preparación a mediaciones en la sala de la local de Puno para que así puedan iluminar a sus subalternos en control y explícitamente al jefe de la división policial de Juliaca trabajar sobre el cuadro institucional en la ciudad de Juliaca.
- SEGUNDA** : Los residentes deben confirmar si las tareas policiales responden a un mandato legal o policial para mantenerse alejados de los casos de abuso de poder por parte de los policías y sus jefes, así como buscar datos sobre las tareas policiales.
- TERCERA** : Buscar datos sobre el aseguramiento de privilegios clave de los residentes, tanto para el cuerpo institucional de la Policía Pública del Perú, así como con respecto a los ciudadanos regulares, para prevenir la violación de las libertades comunes provocada por confinamientos erráticos.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alberto Ramos, C. (2015). LOS PARADIGMAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. *Scientific research paradigms*, 9-16.
- Arce Córdova, L. C. (2019). *Posición del tribunal constitucional sobre habeas corpus denegado por exceso de detención*. Lima: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1181>.
- Bustamante de la Borda, L. A. (2018). *Las detenciones arbitrarias a efectos del abuso de autoridad en el Distrito de Villa el Salvador - Lima Sur 2018*. Universidad Autónoma del Perú.
- Cabezas Mejía , E., Andrade Naranjo , D., & Torres Santamaria, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Sangolqui: ESPE.
- Carbajal Sedano, R. A. (2019). *Detención arbitraria y tratamiento jurídico penal en el distrito Puente Piedra-Lima, periodo-2012*. Lima: <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/2752/PCP%2>.
- Cuenca Gonzaga, A., & Sarmiento Cabrera, N. I. (2019). *Regulación del resarcimiento de daños y perjuicios a favor del agraviado en el código penal, cuando existe abuso de autoridad como la detención arbitraria y la prisión preventiva del inocente*. Ecuador: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2187/1/REGULACION%20DEL%20RESARCIMIENTO%20DE%20DA%c3%91OS%20Y%20OPERJUICIOS%20A%20FAVOR%20DEL%20AGRAVIADO%20EN%20>



EL%20CODIGO%20PENAL%2c%20CUANDO%20EXISTE%20ABUSO
%20DE%20AUTOR~1.pdf.

Figueroa Tejero, G. (2020). *Declaración Universal de Derechos Humanos: "Frente a ti también esta tú"*. INDH.
<https://doi.org/https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/db5da91b-9c21-4e2b-92f2-64277b3ece8f/content>

Fuentes Zambrano, C. A. (2019). *La garantía constitucional del Hábeas corpus como marco de protección de derechos frente a las detenciones arbitrarias*. Ecuador:
<http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/181/1/UESSTESIS%20DE%20DERECHO%20CONSTITUCIONA%20LAB.%20CARLOS%20FUENTES%20ZAMB.pdf>.

García Jaramillo, W. (2018). *La detención preventiva en el sistema penal acusatorio colombiano y los estándares del sistema interamericano de derechos humanos*. Bogotá:
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/6440/GarciaJaramilloWilson2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Grando Mamani, M. &. (2021). Abuso de autoridad en el Estado de Emergencia por la pandemia del (Covid-19) en el Perú, desde el enfoque de la Criminología Crítica. *REVISTA DE DERECHO*.

Gustavo Gil, L. C. (2023). *La detención arbitraria y el abuso de autoridad cometida por el efectivo policial en la ciudad de Juliaca - provincia de San Román*, 2022. Puno:



http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/470/Gustavo_Gil_LEON_CCALA.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill.

Huarie Inacio, E. (2019). *Método de investigación*. Peru: <https://www.aacademica.org/edson.jorge.huaire.inacio/35.pdf>.

Jaramillo, S. J., & Solano Vicente, G. M. (2018). *Las interpretaciones sociales, y jurídicas dentro del abuso de autoridad, por parte de la policía nacional, como problema de control social punitivo*. Ecuador: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/9726/1/GLORIA%20SOLANO%20%28BIBLIOTECA%29.pdf>.

Lasluisa Tumipamba, M. A. (2018). *iolación de Derechos Humanos por la detención ilegal de ciudadanos en el Ecuador*. ECUADOR: <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/4be0b320-dd59-4235-8ac4-a72fd131bc3c/content>.

MININTER. (2015). *Ministerio del Interior*. Lima: ministerio del itnerior.

OHCHR - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos . (18 de febrero de 2024). *Acerca de la detención arbitraria*. <https://www.ohchr.org/es/about-arbitrary-detention>

ONU. (1997). *Acerca de la Detencion Arbitraria*. <https://www.ohchr.org/es/about-arbitrary-detention>, 1.



Páramo Bernal, P. (2017). *La investigación en Ciencias Sociales: Técnicas de recolección de la información*. Universidad Piloto.
<https://doi.org/https://doi.org/10.2307/j.ctv7fmfjk.4>

Ramos Chagoya, E. (13 de noviembre de 2022). *Métodos y técnicas de investigación*. Gestipolis: <https://www.gestipolis.com/metodos-y-tecnicas-de-investigacion/>

Sanchez. (2018). *Abuso de autoridad en las detenciones policiales en el departamento de puno*. PUNO:
<http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/784/EPG076-00033-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Sanchez Velarde, P. (1992). La detencion en el nuevo proceso penal peruano. *Derecho N° 46*, 113-136.

Sanchez, C. (2018). *Abuso de autoridad en las detenciones policiales en el departamento de Puno*. Puno:
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/784>.

Tamayo, M. (2007). *Metodología cuantitativa*. Francia:
https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia_cuantitativa.html.

Valderrama Macera, D. (22 de junio de 2021). *¿Qué es el delito de abuso de autoridad (artículo 376 del Código Penal)?* Pasión por el Derecho:
<https://lpderecho.pe/delito-abuso-autoridad-articulo-376-codigo-penal/>

Valverde Arcos, A. G. (2018). *Las detenciones arbitrarias por mandato judicial en la sede de la División de Requisitorias de la policía nacional del Perú*,



durante el periodo 2010 al 2014. Lima:

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8046/VALVERDE_ARCOS_ADOLFO_GREGORIO_DETENCIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Vasquez Sicora, C. E. (2018). *Habeas corpus reparador contra detención arbitraria e inconstitucional*. Lima:

<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1613>.

Zavaleta Cabrera, E. M. (2023). La Corrupción en la Administración Pública y su impacto en el desarrollo político, económico y social, en el contexto Peruano. *Comunicación*, 14(1), 72-85. <https://doi.org/10.33595/2226-1478.14.1.786>



ANEXOS



ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSION	METODOLOGIA	POBLACION Y MUESTRA
<p>Problema General</p> <p>Deciden si existe conexidad entre detención inconsulta por maltrato de poder Juliaca 2024</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Deciden si existe conexidad entre detención inconsulta por maltrato de poder Juliaca 2024</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe relación entre detenciones erráticas y maltrato a perito en la ciudad de Juliaca 2024</p>	<p>Variable 1</p> <p>Detenciones Arbitrarias</p>	<p>Ausencia de requerimiento judicial o policial</p> <p>No utilización de los límites en las detenciones policiales</p> <p>Gesto de libertades comunes</p>	<p>Diseño de investigación:</p> <p>no experimental</p> <p>Tipo de investigación:</p> <p>Básica</p>	<p>Población:</p> <p>La población estará compuesta por gente normal que ha sido capturada en un local similar en el barrio de Juliaca.</p> <p>Muestra:</p> <p>El tamaño del ejemplo era de 15 residentes.</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>PE₁: ¿Cuál es la conexión entre el abuso de poder y la ausencia de orden judicial y las detenciones erráticas?</p> <p>PE₂: ¿Cuál es la relación entre el abuso de poder y la vulneración de las libertades comunes y las detenciones erráticas?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>OE₁: ¿Cuál es la conexión entre el abuso de poder y la ausencia de orden judicial y las detenciones erráticas?</p> <p>OE₂: ¿Cuál es la relación entre el abuso de poder y la vulneración de las libertades comunes y las detenciones erráticas?</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>HE₁: Existe una conexión entre la comisión del delito de abuso de poder y la ausencia de orden judicial y las detenciones erráticas.</p> <p>HE₂: Existe una conexión entre la comisión del delito de abuso de poder y la vulneración de las libertades fundamentales y las detenciones erráticas practicadas por policías.</p>	<p>Variable 2</p> <p>Abuso de Autoridad</p>	<p>Capacidad institucional</p> <p>Necesidad de Ayuda y Garantía del Residente</p> <p>Orden Institucional</p>	<p>ENFOQUE:</p> <p>cuantitativo</p>	



TESIS UANCV



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



ANEXO N° 02

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES :

Apellidos y nombres: _____

Instrumento de investigación: _____

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1-20	Regular 21-40	Buena 41-60	Muy buena 61-80	Excelente 81-100
Claridad	Formulado con lenguaje apropiado					
Objetividad	Expresa en conductas observables					
Organización	Existe lógica entre variables					
Suficiencia	Comprende los aspectos cualitativos y cuantitativos					
Intencionalidad	Valora aspectos de contenido científico.					
Consistencia	Entre problema, objetivos e hipótesis					
Metodología	Corresponde al propósito de la investigación					

II. Promedio de valoración: _____

Lugar y fecha: Juliaca, __ de ____ 2024

Firma.



ANEXO N° 03

ENCUESTA

TITULO : "Las detenciones arbitrarias a consecuencia del abuso de autoridad en la ciudad de Juliaca"

NOMBRES Y APELLIDOS : _____

1 = Nunca	2 = Casi nunca	3 = A veces	4 = Casi siempre	5 = Siempre
-----------	----------------	-------------	------------------	-------------

I. DETENCIONES ARBITRARIAS		1	2	3	4	5
1.	¿Está de acuerdo con las diligencias realizadas por los policías en las vías rápidas?					
2.	¿Comprueba si las tareas realizadas se deben a una petición judicial o policial?					
3.	¿Está de acuerdo con las intervenciones policiales llevadas a cabo en la ciudad?					
4.	¿Diría usted que está contento con el trabajo de la policía?					
5.	¿Diría que está contento con la capacidad de la policía?					
6.	¿Acepta que los presos bajo tutela policial abusen del derecho a la correspondencia?					
7.	¿Está usted de acuerdo con la vulneración de los privilegios básicos mediante detenciones incoherentes?					
8.	¿Está de acuerdo en que el derecho a la libertad se ve afectado por los confinamientos incoherentes?					
9.	¿Está de acuerdo en que la correspondencia de los presos se ve afectada por confinamientos incoherentes?					
II. ABUSO DE AUTORIDAD		1	2	3	4	5
10.	¿Considera que la policía no cumple con sus obligaciones durante las mediaciones?					



11.	¿El maltrato de expertos en mediaciones policiales causa daños materiales?					
12.	¿Considera que existe abuso real en las detenciones policiales utilizando maltrato de la fuerza por parte de los policías?					
13.	¿Considera que hay abuso mental en las detenciones policiales utilizando el maltrato de la fuerza por parte de los policías?					
14.	¿Considera usted que la coherencia absoluta con el orden predominante progresista abusa de una labor policial poderosa?					
15.	¿Considera que hay envilecimiento en la organización policial?					
16.	¿Diría usted que está de acuerdo en rechazar el abuso de poder?					

Gracias



ANEXO I
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 17-06-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Brandon Umiña Cruz
Dirección: Jr. Escallani 542
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70081643
Teléfono: 992355279 email: brandon.umi123@gmail.com.

Nombres y Apellidos: Brandon Umiña Cruz
Dirección: Jr. Escallani 542
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70081643
Teléfono: 992355279 email: brandon.umi123@gmail.com

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela Profesional o Mención: Derecho
Título o Grado Académico a optar: Abogado
Asesor: Mgtr. Yeme Marcial Pari Galindo
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: « Las Detenciones Arbitrarias a Consecuencia del Abuso de Autoridad en la ciudad de Juliaca »

Palabras claves, (3 a 5 términos): Detenciones Arbitrarias, Abuso de Autoridad, Derechos Fundamentales
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2?}

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Título
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: Derecho Penal P05

Firma de Autor



huella digital

17 de Junio de 2024

Fecha